

ACTA PARCIAL

I. DATOS GENERALES					
ACTA PARCIAL No. 2 DE 2026-05-28		CONTRATO CON ORDEN DE COMPRA No. 161521 DE 2026-03-03			
II. GRADO DE RESPONSABILIDAD					
1. Mediante la suscripción de la presente acta parcial de ejecución, el contratista y supervisor y/o interventor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida. 2. El supervisor y/o interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello se firma la misma.					
III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO					
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ORDEN DE COMPRA				
NÚMERO DE CONTRATO	161521	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO 19.07%			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.				
VALOR DEL CONTRATO	\$496.839.689,98 Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos Con Noventa y Ocho Centavos				
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS	SI: NO X		PORCENTAJE 0%		
VALOR DEL ANTICIPO	0				
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL	SI: NO X				
VALOR ADICIONAL	\$				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	496.839.689,98 Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos Con Noventa y Ocho Centavos				
PLAZO DEL CONTRATO:	NUEVE (9) MESES	FECHA DE LEGALIZACIÓN:	2026-03-18		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2026-03-18	FECHA DE TERMINACIÓN:	2026-12-17		
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE:	2026-04-01	HASTA:	2026-04-30	
MODALIDAD DEL CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
Imputación Presupuestal Información Sistema Local					
No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR	
1400.40.5.2026 - 1390	2026-02-17	2.1.2.02.01.002.04.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$496.865.904,38	
Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR					
No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR	
REGISTRO PRESUPUESTAL					
Imputación Presupuestal Información Sistema Local					
NUMERO RP	FECHA RP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR	TIPO
1400.40.10.2026-1976	2026-03-04	2.1.2.02.01.002.04.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$496.839.689,98	Contrato Inicial
Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR					
NUMERO RP	FECHA RP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR	

ACTA PARCIAL

En la ciudad de Yopal, a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2026 se reunieron HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ, DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien actúa en su calidad de supervisor, y DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1095953100 de GIRON, representante legal, de(l-la) UNION TEMPORAL SERVIR con NIT 901939168-8, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta parcial del contrato anteriormente citado; se tiene en cuenta que:

Como Supervisor y/o Interventor, certificó que: UNION TEMPORAL SERVIR, Identificado Con Nit No. 901939168-8 se encuentra afiliado a salud, pensión y riesgos laborales y que realizó el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos del mes de , los cuales están correctamente liquidados y pagados de acuerdo con la normatividad, vigente. Así mismo, en mi calidad de Supervisor y/o Interventor, certifico que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante el periodo relacionado en la presente acta.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

-	-	-	-
---	---	---	---

V. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

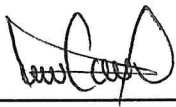
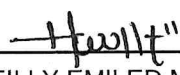
VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$496.839.689,98	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$496.839.689,98	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$37.736.457,87	\$0,00	\$37.736.457,87
PRESENTE INFORME	\$57.023.763,59	\$0,00	\$57.023.763,59
POR EJECUTAR	\$402.079.468,52		
TOTAL	\$496.839.689,98	\$0,00	\$94.760.221,46

VALOR A PAGAR EN LA \$57.023.763,59 Cincuenta y Siete Millones Veintitres Mil Setecientos Sesenta y



ACTA PARCIAL

PRESENTE ACTA		Tres Pesos Con Cincuenta y Nueve Centavos	
OBSERVACIONES:	1. EL CONTRATISTA, PARA LA PRESENTE ACTA PARCIAL SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO DE YOPAL, POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS MEDIANTE COMPROBANTE DE INGRESO N°26-699 DE FECHA 2026-03-18, POR UN VALOR DE \$31.746.000,00, DISCRIMINADO ASÍ:		
	ESTAMPILLA	PRO-DEPORTE	\$ 12.210.000,00
	ESTAMPILLA	PRO-CULTURA	\$ 4.884.000,00
	ESTAMPILLA	PRO-ADULTO MAYOR	\$ 14.652.000,00
	2. QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EXIGIDOS POR LEY DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SE ANEXAN LAS PLANILLAS DE PAGO, JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR.		
3. QUE EL CONTRATISTA NO REQUIERE CERTIFICACIÓN QUE REPORTA LA HERRAMIENTA QFDOCUMENT WEB DONDE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO PARA EL PERIODO DE LA PRESENTE ACTA POR CONCEPTO DE PQRS, A RAZÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.			
4. SE PRESENTAN: FACTURA DE VENTA No. UTS 379 DE FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2026 POR VALOR DE \$ 29.482.024,44 Y FACTURA DE VENTA No. UTS 380 DE FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2026 POR VALOR DE \$ 27.541.739,15, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DEL 2026.			
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2026.			
 _____ UNION TEMPORAL SERVIR CONTRATISTA  _____ HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SUPERVISOR			

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME DE ACTIVIDADES No.	2	FECHA INFORME	27-05-2026
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO			
No DEL CONTRATO Y FECHA	161521 – 03 DE MARZO DE 2026		
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. \$ 496.839.689,98		
CONTRATANTE	ALCALDÍA DE YOPAL		
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SERVIR		
No. DE IDENTIFICACION	901.939.168-8		
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (9) MESES		
SUPERVISOR	HEILLY EMILED MELÉNDEZ PÉREZ – DIRECTOR (A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
FECHA DE INICIO	18 DE MARZO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE DICIEMBRE DE 2026		
PERIODO DEL INFORME	DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026		
OBJETO DEL CONTRATO	RESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL		
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO SEGÚN CLAUSULA 7 - ANEXO 2 DE LA MINUTA.			
ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCIAS	
1. Actividades de servicio de aseo	LA UNIÓN TEMPORAL SERVIR, pone a disposición el personal requerido para las labores de limpieza y desinfección de las edificaciones y áreas internas y externas de la alcaldía y demás edificaciones donde funcionan las oficinas y dependencias de la administración municipal.	Factura de venta de personal No. UTS 379 y Factura de venta de insumos No. UTS 380 No. (Ver anexo 1. Folios 1-4) Registro fotográfico de Actividades (Ver anexo 2. Folios 5-12) Contratos y afiliaciones del personal contratado	

INFORME DE ACTIVIDADES

		en el mes de Abril (Ver Anexo 3. Folios 13-21) Planillas de pagos No. 9504656762 de los aportes a seguridad social correspondiente al mes de abril de 2026. (ver anexo 4. Folios 22-28) Soporte de pago de nómina de los periodos en mención (Ver anexo 5. Folios 29-31)
2. Actividades de servicio de cafetería	LA UNIÓN TEMPORAL SERVIR, da cumplimiento a la prestación del servicio de cafetería en las instalaciones físicas del Palacio Municipal y demás oficinas internas y externas donde funciona la administración municipal.	Registro fotográfico de Actividades (Ver anexo 2. Folios 5-12)
3. Actividades de servicio de jardinería básica	LA UNIÓN TEMPORAL SERVIR, pone a disposición el personal requerido para las labores de Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sedes administrativas y demás edificaciones donde funcionan las oficinas y dependencias de la administración municipal.	Registro fotográfico de Actividades (Ver anexo 2. Folios 5-12)
5. Suministro de insumos y equipos requeridos.	LA UNIÓN TEMPORAL SERVIR, muestra su compromiso en suministrar los insumos y equipos requeridos para la prestación integral del servicio en las periodicidades, cantidades, calidades y características técnicas exigidas por la entidad en los estudios y documentos previos y el pliego del proceso.	Registro Fotográfico de la entrega de los insumos requeridos por la entidad (Ver anexo 6. Folios 32-37) Entrada a almacén (Anexo 6. Folios 38-50)

ACREDITACIÓN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Tipo de aporte	Planilla No.	Mes al que corresponde el aporte	valor pagado
SALUD	9504656762	MAYO	\$ 500.000
PENSIÓN	9504656762	ABRIL	\$ 1.998.800
ARL	9504656762	ABRIL	\$ 130.600



INFORME DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS

1. EL CONTRATISTA, PARA LA PRESENTE ACTA PARCIAL SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO DE YOPAL, POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS MEDIANTE COMPROBANTE DE INGRESO N°26-699 DE FECHA 18-03-2026, POR UN VALOR DE \$31.746.000,00, DISCRIMINADO ASÍ:
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE \$12.210.000,00,
ESTAMPILLA PRO-CULTURA \$ 4.884.000,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR \$ 14.652.000,00.
2. SE PRESENTA FACTURA DE VENTA DE PERSONAL NO. UTS 379 POR VALOR DE \$29.482.024,44, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026
3. FACTURA DE VENTA DE INSUMOS NO. UTS 380 POR VALOR DE \$ 27.541.739,15, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ABRIL DE 2026
4. A LA PRESENTE ACTA SE ANEXA LA PLANILLA DE PAGO NO. 9504656762 DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2026, JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR.
5. SE ANEXA REGISTRO FOTOGRÁFICO COMO EVIDENCIA DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Nombre Contratista:
UNIÓN TEMPORAL SERVIR
Identificación: 901.939.168-8

Firma:

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

HEILLY EMILED MELÉNDEZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.118.532.838**, actuando en mi calidad de supervisor del Contrato descrito al inicio del presente documento, certifico que, de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el contratista ha cumplido con la ejecución de cada una de las actividades del contrato, tal y como se describe en el presente informe.

Así mismo certifico que el (la) contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes de



INFORME DE ACTIVIDADES

liquidación de planilla y pago que se anexan para realizar el pago del acta parcial, No. 2 del contrato, los cuales han sido verificados por el suscrito.

Por lo tanto, se solicita a la secretaria de Hacienda hacer el pago correspondiente al contratista.

Nota: Este campo aplica siempre y cuando exista un contrato de apoyo a la supervisión, de lo contrario no diligenciar

FIRMA

NOMBRE:

CARGO:

APOYO A LA SUPERVISIÓN


NOMBRE: HEILY EMILED MELÉNDEZ PÉREZ

CARGO: DIRECTOR(A) DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

SUPERVISOR DEL CONTRATO



110.70

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL**

C E R T I F I C A :

Que, en virtud a las facultades de Supervisión designada en este cargo, en el marco de la ejecución de la orden de compra N° 161521.2026, cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL”**, suscrito por el Municipio de Yopal con la entidad **UNIÓN TEMPORAL SERVIR**, con NIT. No. 901.939.168-8, se evidencia, conforme a los soportes documentales que integran el respectivo expediente contractual, que el contratista ejecutó obligaciones contractuales que demuestran una ejecución equivalente al **19.07%**, con respecto al valor total del contrato, durante el periodo de ejecución comprendido del 01 de Abril de 2026 al 30 de Abril de 2026.

En ese orden y de acuerdo a la forma de pago establecida, procede efectuar el pago a favor de la entidad contratista correspondiente al periodo ejecutado y de acuerdo el respectivo balance económico del contrato.

En constancia se expide la presente certificación, para efectos del trámite del acta parcial de pago No. 02, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).


HEILLY EMILED MELÉNDEZ PÉREZ
Directora Administrativa – Supervisora

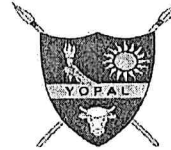
Elaboró: N/A
Cargo: N/A

CÓDIGO: AP4-F13
VERSIÓN: 11
FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2024

TELÉFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co
Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
891.855.017-7



Nº 1220.55.2026 53

Fecha Entrada 27 de abril de 2026

ENTRADAS A ALMACÉN

Consecutivo:	26 53	Dependencia:	ALCALDIA	Oficina:	28
Tipo Entrada:	ENTRADA DE BODEGA	Clase:	BIENES DE CONSUMO		
Proveedor:	UNION TEMPORAL SERVIR			NIT:	901939168
C/Costo:	ALCALDIA HDA	No. Factura:	ENTREGA DE INSUMOS ABRIL 2026	Soporte:	ORDEN DE COMPRA No. 161521 DE 2026
No. Contrato	OC- 161521-	Mejoras:	NO	R.P.	26 1976
Tipo Contrato:	05				
Responsable:	HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ				
Observación:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL. ACTA DE VERIFICACION PARA ENTRADAS DE ALMACÉN REALIZADA POR EL REFERENTE DE INVENTARIOS EPIMENIO HERNANDEZ PEÑA (VERIFICO Y CONTO). ORDEN DE COMPRA No. 161521 DE 2026 - PARCIAL No. 2. SE ACLARA QUE TENIENDO EN CUENTA QUE EL IVA PARA ESTE CONTRATO SE APLICA SOBRE EL VALOR DEL AIU, EN EL SOFTWARE NO SE PUEDE ESTABLECER ESE VALOR PARA DISCRIMINAR EL VALOR DEL IVA. POR LO TANTO, EL VALOR DEL AIU CORRESPONDE A \$2.461.281,43 BASE GRAVABLE PARA CALCULAR EL IVA. EL VALOR DEL IVA DE ESTA ENTRADA ESTÁ POR VALOR DE \$467.643,47 QUE CORRESPONDE AL ACTIVO 01.10.01.0191.				

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
01.10.01.0032	Termo con dispensador para cafetería capacidad 3 litros en acero inoxidable resistente exterior e interior, cuenta con un práctico sistema de válvulas para servir sin necesidad de sacar la tapa, cuerpo fabricado en acero.	UNIDAD	9	\$ 104.985,56	\$ 0,00	\$ 1.039.357,04
01.10.01.0093	BALDE PLASTICO DE 10 LITROS	UNIDAD	4	\$ 4.942,22	\$ 0,00	\$ 21.745,77
01.10.01.0096	ESCOBA SUAVE	UNIDAD	20	\$ 3.322,22	\$ 0,00	\$ 73.088,84
01.10.01.0097	AROMATICA SURTIDA CAJA X 20 UNIDADES	UNIDAD	150	\$ 7.500,00	\$ 0,00	\$ 1.237.500,00
01.10.01.0106	GUANTE DE LATEX INDUSTRIAL CALIBRE 35 PAR	PAQUETE	22	\$ 5.953,33	\$ 0,00	\$ 144.070,59
01.10.01.0109	LIMPIAVIDRIOS X 500 ML SPRAY	UNIDAD	7	\$ 4.342,22	\$ 0,00	\$ 33.435,09
01.10.01.0124	JABÓN DE DISPENSADOR PARA MANOS	UNIDAD	115	\$ 4.034,44	\$ 0,00	\$ 510.356,66
01.10.01.0127	BLANQUEADOR O HIPOCLORITO	UNIDAD	115	\$ 8.415,56	\$ 0,00	\$ 1.064.568,34
01.10.01.0133	LIMPIONES TOALLA	UNIDAD	36	\$ 3.527,78	\$ 0,00	\$ 139.700,09
01.10.01.0134	ESCOBA	UNIDAD	5	\$ 3.238,89	\$ 0,00	\$ 17.813,90
01.10.01.0147	RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	3	\$ 4.834,44	\$ 0,00	\$ 15.953,65
01.10.01.0153	JABÓN EN BARRA AZUL X 250 G	UNIDAD	72	\$ 2.702,22	\$ 0,00	\$ 214.015,82
01.10.01.0154	ESPONJILLA DE 7 X 10 CM	UNIDAD	43	\$ 528,89	\$ 0,00	\$ 25.016,50
01.10.01.0156	BOLSAS PLÁSTICAS VERDES 80 X 110 CM	PAQUETE	50	\$ 6.406,67	\$ 0,00	\$ 352.366,85
01.10.01.0157	BOLSAS PLÁSTICAS BLANCAS 80 X 110 CM	PAQUETE	50	\$ 6.406,67	\$ 0,00	\$ 352.366,85
01.10.01.0158	TOALLAS PARA MANOS INTERDOBLADAS PAQ X 150 UND	UNIDAD	20	\$ 5.405,56	\$ 0,00	\$ 118.922,32
01.10.01.0164	RASTRILLO METÁLICO 18 DIENTES, MANGO METALICO 120 CM	UNIDAD	3	\$ 12.804,44	\$ 0,00	\$ 42.254,65
01.10.01.0171	Jabón para loza Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	UNIDAD	43	\$ 14.296,67	\$ 0,00	\$ 676.232,49
01.10.01.0172	Detergente biodegradable multiusos en polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	UNIDAD	72	\$ 6.756,67	\$ 0,00	\$ 535.128,26
01.10.01.0173	Limpiador desinfectante líquido para uso general en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	UNIDAD	86	\$ 9.458,89	\$ 0,00	\$ 894.810,99
01.10.01.0174	Líquido para limpiar vidrios recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	UNIDAD	36	\$ 8.333,33	\$ 0,00	\$ 329.999,87

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
891.855.017-7



Consecutivo:	26 53	Dependencia:	ALCALDIA	Oficina:	28
Tipo Entrada:	ENTRADA DE BODEGA	Clase:	BIENES DE CONSUMO		
Proveedor:	UNION TEMPORAL SERVIR			NIT:	901939168
C/Costo:	ALCALDIA HDA	No. Factura:	ENTREGA DE INSUMOS ABRIL 2026	Soprote:	ORDEN DE COMPRA No. 161521 DE 2026
No. Contrato	OC- 161521-	Mejoras:	NO	R.P.	26 1976
Tipo Contrato:	05				
Responsable:	HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ				
Observación:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL. ACTA DE VERIFICACION PARA ENTRADAS DE ALMACÉN REALIZADA POR EL REFERENTE DE INVENTARIOS EPIMENIO HERNANDEZ PEÑA (VERIFICO Y CONTO). ORDEN DE COMPRA No. 161521 DE 2026 - PARCIAL No. 2. SE ACLARA QUE TENIENDO EN CUENTA QUE EL IVA PARA ESTE CONTRATO SE APLICA SOBRE EL VALOR DEL AIU, EN EL SOFTWARE NO SE PUEDE ESTABLECER ESE VALOR PARA DISCRIMINAR EL VALOR DEL IVA, POR LO TANTO, EL VALOR DEL AIU CORRESPONDE A \$2.461.281,43 BASE GRAVABLE PARA CALCULAR EL IVA. EL VALOR DEL IVA DE ESTA ENTRADA ESTÁ POR VALOR DE \$467.643,47 QUE CORRESPONDE AL ACTIVO 01.10.01.0191.				

01.10.01.0175	Mango metálico escoba extensión mínima de 140 cm acople plástico o rosca para palos de escoba	UNIDAD	5	\$ 5.335,56	\$ 0,00	\$ 29.345,58
01.10.01.0176	Trepero elaborado con hilaza de algodón natural mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo material de base en plástico con acople tipo rosca	UNIDAD	42	\$ 8.107,78	\$ 0,00	\$ 374.579,44
01.10.01.0177	Cepillo para sanitario (churrusco) cerdas duras elaboradas en fibras plásticas extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm base y mango elaborados en plástico mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	UNIDAD	5	\$ 4.658,89	\$ 0,00	\$ 25.623,90
01.10.01.0178	Bolsas plásticas elaborada en polietileno de baja densidad de color negro calibre de mínimo 1 tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo paquete de mínimo 6 unidades		160	\$ 575,56	\$ 0,00	\$ 101.298,56
01.10.01.0179	Bolsas plásticas elaborada en polietileno de baja densidad de color negro calibre de mínimo 3 tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo paquete de mínimo 6 unidades		215	\$ 5.922,22	\$ 0,00	\$ 1.400.605,03
01.10.01.0180	Papel higiénico rollo con longitud mínima de 250 metros doble hoja blanca sin fragancia		358	\$ 9.458,89	\$ 0,00	\$ 3.724.910,88
01.10.01.0182	Café 100% tostado y molido empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno presentación de 500gr	UNIDAD	515	\$ 21.562,22	\$ 0,00	\$ 12.214.997,63
01.10.01.0183	Café Instantáneo para máquinas automáticas losión media empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno presentación de 500gr	UNIDAD	20	\$ 24.304,44	\$ 0,00	\$ 534.697,68
01.10.01.0185	Repuestos brillador mopa elaborada en algodón área de barrido mínima de 90 cm de largo por 16 cm de ancho	UNIDAD	5	\$ 27.545,56	\$ 0,00	\$ 151.500,58
01.10.01.0186	Destapador para sanitario (chupa) tipo campana chupa elaborada en caucho diámetro mínimo de 12 cm mango elaborado en madera mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	5	\$ 4.054,44	\$ 0,00	\$ 22.299,42
01.10.01.0187	Rastrillo barra dentada plástica con mínimo 18 dientes mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	UNIDAD	3	\$ 8.743,33	\$ 0,00	\$ 28.852,99
01.10.01.0188	Haraganes para limpiar vidrios con banda de goma con longitud mínima de 50 cm mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	UNIDAD	2	\$ 38.083,33	\$ 0,00	\$ 83.783,33
01.10.01.0189	Haraganes para escurrir pisos con banda de goma con longitud mínima de 35 cm mango con longitud mínima de 120 cm	UNIDAD	2	\$ 10.811,11	\$ 0,00	\$ 23.784,44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
891.855.017-7



Consecutivo:	26 53	Dependencia:	ALCALDIA	Oficina:	28
Tipo Entrada:	ENTRADA DE BODEGA	Clase:	BIENES DE CONSUMO		
Proveedor:	UNION TEMPORAL SERVIR			NIT:	901939168
C/Costo:	ALCALDIA HDA	No. Factura:	ENTREGA DE INSUMOS ABRIL 2026	Soporte:	ORDEN DE COMPRA No. 161521 DE 2026
No. Contrato	OC- 161521-	Mejoras:	NO	R.P.	26 1976
Tipo Contrato:	05				
Responsable:	HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ				
Observación:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL. ACTA DE VERIFICACION PARA ENTRADAS DE ALMACÉN REALIZADA POR EL REFERENTE DE INVENTARIOS EPIMENIO HERNANDEZ PEÑA (VERIFICO Y CONTO). ORDEN DE COMPRA No. 161521 DE 2026 - PARCIAL No. 2. SE ACLARA QUE TENIENDO EN CUENTA QUE EL IVA PARA ESTE CONTRATO SE APLICA SOBRE EL VALOR DEL AIU, EN EL SOFTWARE NO SE PUEDE ESTABLECER ESE VALOR PARA DISCRIMINAR EL VALOR DEL IVA, POR LO TANTO, EL VALOR DEL AIU CORRESPONDE A \$2.461.281,43 BASE GRAVABLE PARA CALCULAR EL IVA. EL VALOR DEL IVA DE ESTA ENTRADA ESTÁ POR VALOR DE \$467.643,47 QUE CORRESPONDE AL ACTIVO 01.10.01.0191.				

01.10.01.0190	AZUCAR BLANCA BOLSA DE 200 SOBRES O TUBIPACKS DE 3,5 gr	UNIDAD	72	\$ 6.554,44	\$ 0,00	\$ 519.111,65
01.10.01.0191	IVA 19% DEL AIU CONTRATO CAFETERIA		1	\$ 467.643,47	\$ 0,00	\$ 467.643,47
Total:				\$ 0,00	\$ 27.541.739,15	

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	C/COSTO	TERCERO	DÉBITO	CRÉDITO
1.5.14.17.01 ✓	Elementos y accesorios de aseo ✓	ALCALDI	UNION TEMPORAL SERVIR	\$ 27.541.739,15	\$ 0,00
2.4.01.01.01 ✓	Bienes y servicios ✓	ALCALDI	UNION TEMPORAL SERVIR	\$ 0,00	\$ 27.541.739,15
Total:				\$ 27.541.739,15	\$ 27.541.739,15

Irma Bibiana Reina Chaparro

Irma Bibiana Reina Chaparro
ALMACENISTA GENERAL

Wilson Geovanny Sabogal Peña

ELABORO: Wilson Geovanny Sabogal Peña

Heilly Emiled Melendez Perez

HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ
QUIEN RECIBE
01010201 BODEGA ALMACEN



ANEXO 1. Facturas de venta



UNION TEMPORAL SERVIR
NIT 901.939.168-8
CALLE 48 7734
Tel: 3147121248
Medellín - Colombia
facturacionutservir@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. UTS 379

Fecha y hora Factura

Generación	27/05/2026, 14:45
Expedición	27/05/2026, 14:45
Vencimiento	26/06/2026

Señores	MUNICIPIO DE YOPAL		
NIT	891.855.017-7	Teléfono	(604) 0000000
Dirección	DIAGONAL 15 N 15 - 21	Ciudad	Yopal - Colombia

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	S004	Operario de aseo y cafetería	5.00	3,693,471.02	18,467,355.10
2	S004	Operario de aseo y cafetería	1.00	2,092,966.91	2,092,966.91
3	S012	Jardinero	1.00	3,693,471.06	3,693,471.06
4	S012	Jardinero	1.00	2,092,966.93	2,092,966.93
5	V001	AIU	1.00	2,634,676.00	2,634,676.00

Total items: 5

Valor en Letras:

Veintinueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil veinticuatro pesos m/cte con cuarenta y cuatro cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-26 por \$ 29,482,024.44

Total Bruto	28,981,436.00
Administración 5.00%	1,317,338.00
Imprevistos 2.00%	526,935.20
Utilidad 3.00%	790,402.80
IVA 19%	500,588.44
Total a Pagar	29,482,024.44

Observaciones:

ALCALDIA DE YOPAL Z16 OC 161521
PERIODO: ABRIL DE 2026
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA
SEGUN ACUERDO MARCO, UNA VEZ RECIBIDA LA FACTURA CUENTA CON
3 DIAS PARA REALIZAR AJUSTES, SUJETA A INTERESES
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE 600394860 BANCO BOGOTA

Porcentaje de participación de los miembros:

LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S BIC - NIT 901.747.916 - 85%
PICKING S.A.S. BIC - NIT 901.723.372 - 15%

27/5/26, 2:46 p.m.

Factura-FV-2-379

500 Vigencia: 24 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 8121 Limpieza general interior de edificios Tarifa 10*1000
CUFE: d711539f21da401aebd3a9c418049632c4568e626065409ee49e70ab9469e7dd6145b4067ec28ba60cc143656b1d6a



UNION TEMPORAL SERVIR
 NIT 901.939.168-8
 CALLE 48 7734
 Tel: 3147121248
 Medellín - Colombia
 facturacionutserver@gmail.com



Factura electrónica de venta
 No. UTS 380

Fecha y hora Factura

Generación	27/05/2026, 14:44
Expedición	27/05/2026, 14:44
Vencimiento	26/06/2026

Señores	MUNICIPIO DE YOPAL		
NIT	891.855.017-7	Teléfono	(604) 0000000
Dirección	DIAGONAL 15 N 15 - 21	Ciudad	Yopal - Colombia

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	3	Jabón para loza 1 (Compra)	43.00	14,296.67	614,756.81
2	8	Jabón en barra azul (Compra)	72.00	2,702.22	194,559.84
3	12	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	115.00	4,034.44	463,960.60
4	23	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	72.00	6,756.67	486,480.24
5	24	Limpador desinfectante para uso general 1 (Compra)	86.00	9,458.89	813,464.54
6	29	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	36.00	8,333.33	299,999.88
7	30	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	7.00	4,342.22	30,395.54
8	32	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	115.00	8,415.56	967,789.40
9	66	Limpiones 1 (Compra)	36.00	3,527.78	127,000.08
10	80	Esponjilla 2 (Compra)	43.00	528.89	22,742.27
11	88	Escoba 3 (Compra)	20.00	3,322.22	66,444.40
12	89	Escoba 4 (Compra)	5.00	3,238.89	16,194.45
13	91	Mango metálico escoba 1 (Compra)	5.00	5,335.56	26,677.80
14	98	Trapero 3 (Compra)	42.00	8,107.78	340,526.76
15	102	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	5.00	4,658.89	23,294.45
16	110	Bolsas plásticas 1 (Compra)	160.00	575.56	92,089.60
17	122	Bolsas plásticas 21 (Compra)	215.00	5,922.22	1,273,277.30
18	123	Bolsas plásticas 22 (Compra)	50.00	6,406.67	320,333.50
19	124	Bolsas plásticas 23 (Compra)	50.00	6,406.67	320,333.50
20	130	Guantes 5 (Compra)	22.00	5,953.33	130,973.26
21	140	Papel higiénico 4 (Compra)	358.00	9,458.89	3,386,282.62
22	150	Toallas para manos 5 (Compra)	20.00	5,405.56	108,111.20
23	169	Termo para café 2 (Compra)	9.00	104,985.56	944,870.04
24	170	Café 1 (Compra)	515.00	21,562.22	11,104,543.30
25	172	Café 3 (Compra)	20.00	24,304.44	486,088.80
26	175	Azúcar 2 (Compra)	72.00	6,554.44	471,919.68
27	194	Aromática de fruta 1 (Compra)	150.00	7,500.00	1,125,000.00
28	210	Repuestos brillador 1 (Compra)	5.00	27,545.56	137,727.80
29	212	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	5.00	4,054.44	20,272.20
30	214	Rastrillo 1 (Compra)	3.00	8,743.33	26,229.99
31	215	Rastrillo 2 (Compra)	3.00	12,804.44	38,413.32
32	216	Recogedor de basura 1 (Compra)	3.00	4,834.44	14,503.32

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
33	255	Haraganes 2 (Compra)	2.00	38,083.33	76,166.66
34	256	Haraganes 3 (Compra)	2.00	10,811.11	21,622.22
35	260	Balde (Compra)	4.00	4,942.22	19,768.88
36	V001	AIU	1.00	2,461,281.43	2,461,281.43

Total items: 36

Valor en Letras:
Veintisiete millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve pesos m/cte con quince cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-26 por \$ 27,541,739.15

Total Bruto	27,074,095.68
Administración 5.00%	1,230,640.72
Imprevistos 2.00%	492,256.28
Utilidad 3.00%	738,384.43
IVA 19%	467,643.47
Total a Pagar	27,541,739.15

Handwritten signature

Observaciones:
ALCALDIA DE YOPAL Z16 OC 161521
PERIODO: ABRIL DE 2026
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA
SEGUN ACUERDO MARCO, UNA VEZ RECIBIDA LA FACTURA CUENTA CON
3 DIAS PARA REALIZAR AJUSTES, SUJETA A INTERESES
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE 600394860 BANCO BOGOTA

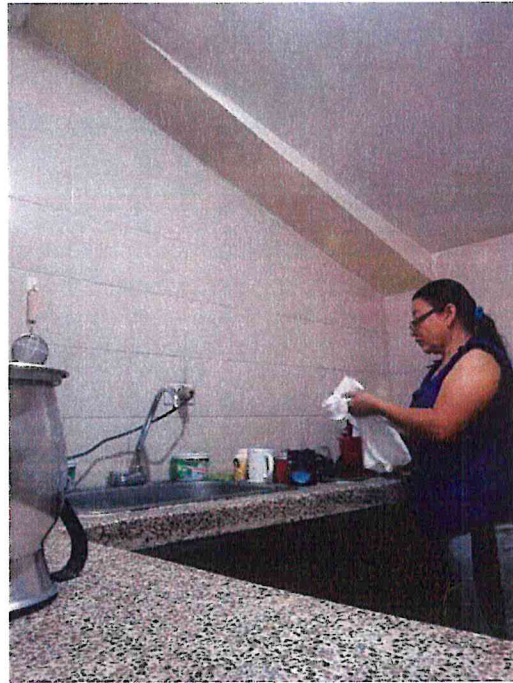
Porcentaje de participación de los miembros:
LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S BIC - NIT 901.747.916 - 85%
PICKING S.A.S. BIC - NIT 901.723.372 - 15%

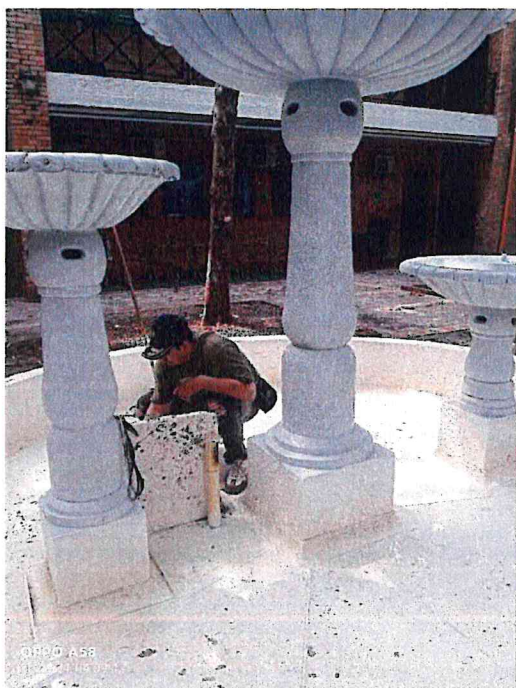
A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764095764353 aprobado en 20250716 prefijo UTS desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 8121 Limpieza general interior de edificios Tarifa 10*1000
CUFE: 8dd315fbe13f7500ad2afb0524b5cb2c702306e93f961b8dd21eec13e2db32d44697d202422e6e96ac751bd548aa420

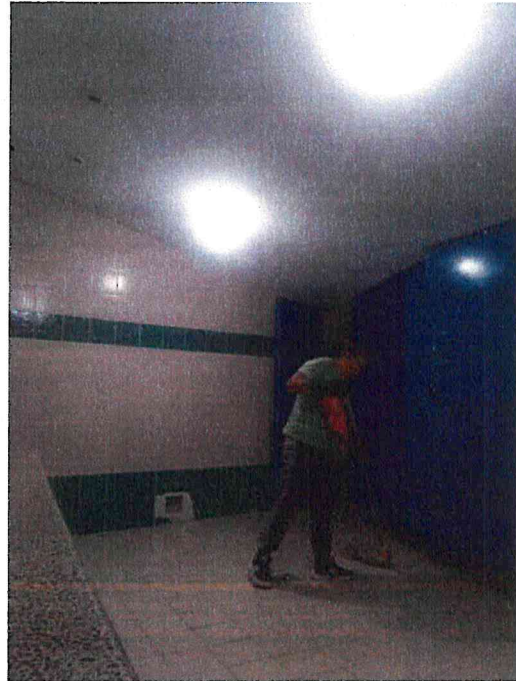


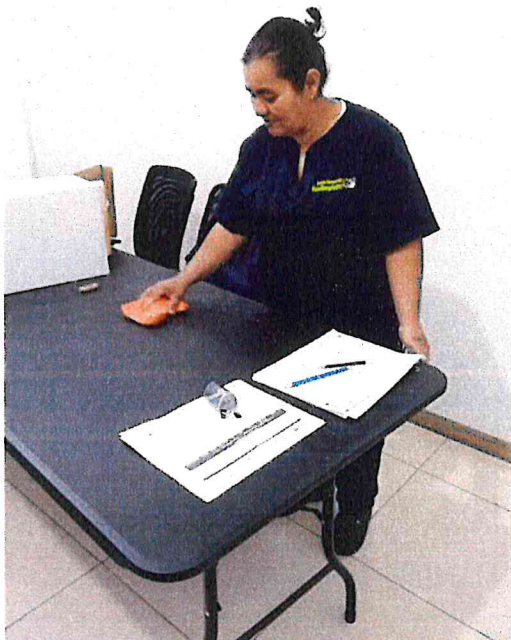
ANEXO 2. Registro fotográfico de Actividades



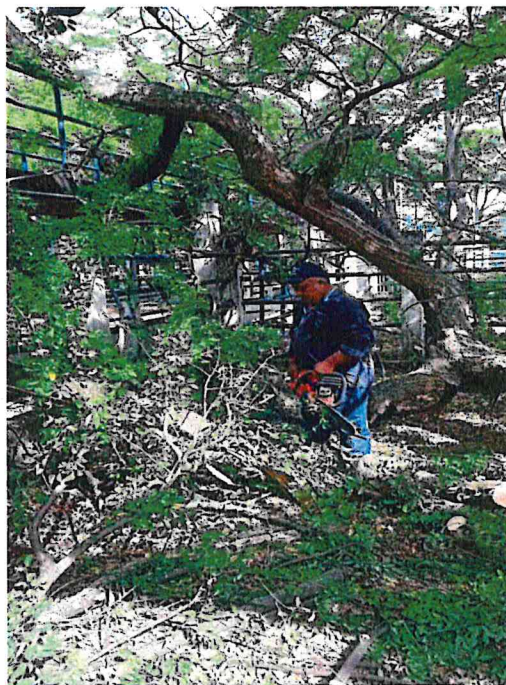












ANEXO 3. Relación de Personal requerido para las labores de limpieza mes de abril



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

Datos del Empleador:

Nombre del empleador: UNION TEMPORAL SERVIR NIT 901.939.168 - 8
Dirección del Empleador: Carrera 22 #166 – 39, Toberín - Bogotá

Datos del empleado

Nombre del trabajador: **RUBY NELSY TUMAY TUMAY**

Documento de identificación: **47439192**

Oficio que desempeñará: **OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA**

Lugar de desempeño de labores: **CASANARE**

Salario mensual \$ 1.750.905 Salario: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MTC

Forma de pago: Mensual vencido, dentro de los siguientes diez (10) primeros días hábiles.

Ciudad donde ha sido Contratado el trabajador: **CASANARE**

Fecha de iniciación de labores: (DIA/MES/AÑO): **14/04/2026**

Fecha de terminación de labores: (DIA/MES/AÑO): La duración del presente contrato de trabajo por obra o labor está determinada de conformidad con el plazo, condiciones y fecha de terminación de la Orden de Compra No. 161521 de 2026, suscrito entre UNION TEMPORAL SERVIR Y CASANARE-ALCALDIA DE YOPAL de acuerdo a Adición y Prorroga de la Orden de Compra No. 161521, cuyo objeto contractual es "RESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE L ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL"

Entre los suscritos a saber: DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY, quien en el presente contrato obra en nombre y representación de UNIÓN TEMPORAL SERVIR, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado (a) en el encabezado, hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo por Obra o Labor. **CONSIDERANDO:**

- Que el UNIÓN TEMPORAL SERVIR, celebró con la CASANARE-ALCALDIA DE YOPAL, cuyo objeto contractual es "RESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE L ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL"
- Que, con la suscripción del presente documento, los miembros de la UNION TEMPORAL SERVIR ratifican y aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria e ilimitada en relación con las responsabilidades laborales, así como en el cumplimiento de pagos, liquidaciones y demás garantías a que tengan derecho los trabajadores.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido, además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: El Trabajador se contrata para laborar como OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA según condiciones de la Orden de Compra No. 161521 de 2026, suscrito entre UNION TEMPORAL SERVIR, y la CASANARE-ALCALDIA DE YOPAL, de acuerdo a Adición y Prorroga de la Orden de Compra No. 161521, cuyo objeto contractual es "RESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE L ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL"

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Son obligaciones y/o funciones de EL TRABAJADOR, además de las propias del ejercicio de su cargo, las señaladas en la Ley (artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo) y en el Reglamento Interno de Trabajo, las siguientes: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los instrumentos, las máquinas equipos de cómputo, equipos telefónicos y fax del empleador, los cuales son entregados en perfecto estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los clientes o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir bajo ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza y higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, iPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15.) A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. 18.) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20.) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23.) A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada.

EMPLEADOR:

TRABAJADOR:

DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL SERVIR
NIT:901939168 - 8

Ruby Nelsy T.
CC. 47439192



INDICE DERECHO

TESTIGOS

Nombre: _____
Nombre: _____

CC: _____
CC: _____



24) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma.

25) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27) A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos, elementos y/o herramientas de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. 29) A mantener actualizados los documentos requeridos para su vinculación. **SEGUNDA: REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del C.S.T. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art.17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes: Primas extralegales semestrales, de vacaciones, de navidad y de otros; auxilios de alimentación, de vivienda, de transporte y otros no legales, viáticos y bonificaciones en general. **PARAGRAFO TERCERO:** las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al trabajador beneficios diferentes a salario, por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los art. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la 344/96. Y conforme a lo consagrado en el artículo 128 del código C.S.T., no constituyen salarios las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales. Por lo tanto las partes acuerdan que el empleador podrá reconocer y pagar bonificación y/o auxilio por alimentación, transporte y/o movilización, primas extralegales y otro cualquier pago por mera liberalidad concerniente a reconocimiento por cumplimiento a cabalidad de sus funciones, trabajo en equipo y otro concepto que a discreción del empleador se reconozca al trabajador, cuyo pago no corresponderán a salario y por lo tanto no se tendrán en cuenta para la liquidación de prestaciones sociales, ni aportes al sistema de seguridad social, ni parafiscales, con el fin de garantizar bienestar para el trabajador.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO Y/O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en día de descanso obligatorio o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remunerará conforme a la Ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pago colectivo o laudo arbitral. Entendido que el trabajo diurno es el comprendido entre las seis horas (6:00 am) y las diecinueve horas (7:00 pm) y el trabajo nocturno el comprendido entre las diecinueve horas (7:00 pm) y las seis horas (6:00 am) del día siguiente, conforme a lo estipulado en la ley 2466 de 2025. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, en día de descanso obligatorio o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, conforme a lo establecido en la ley 2101 de 2021 respecto de la graduación de la jornada, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el código sustantivo del trabajo y la ley 2466 de 2025 en lo que aplique y demás normas que no le sean contrarias.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. De acuerdo a las condiciones establecidas en el encabezado del presente contrato.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA. Los primeros sesenta (60) días del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

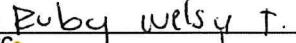
SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación del contrato por prestación del servicio por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del tiempo contratado para la cual el UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA contrata los servicios personales del TRABAJADOR (A), así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR (A) sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado a). Por el cierre total, temporal y/o parcial de la unidad operativa donde esté asignado el TRABAJADOR (A), b). Por la clausura, disminución de servicios, o traslado de la unidad operativa y/o nivel central en la que desempeña su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula PRIMERA del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, en otro si, en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SST, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario de acuerdo al cargo, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el

anexo "Actividades, funciones y condiciones de trabajo" y en las actividades de aseo, según corresponda; y de las cuales el trabajador declara conocer. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, plazo, condiciones y fecha de terminación de la orden de compra. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria.

EMPLEADOR:

TRABAJADOR:


DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL SERVIR
NIT: 9016939168-8


CC: 47439192



INDICE DERECHO

TESTIGOS

Nombre: _____
Nombre: _____

CC: _____
CC: _____



De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato suscrito sin que esto pueda extenderse a la Adición o Prorroga de la orden de compra, caso en el cual deberá suscribirse un nuevo contrato de obra u otro si dependiendo de lo que las partes acuerden, conforme a lo indicado en el art. 6 de la ley 2466 de 2025, que modificó el art. 46 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución de la Orden de Compra No. 161521. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la entidad contratante. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Centros y Sedes, los contratos de trabajo finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. **PARAGRAFO PRIMERO: MOVILIDAD Y TRASLADOS.** El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

NOVENA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789 de 2002, norma que modifico el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección de residencia teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMO: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

DÉCIMO PRIMERA: Si se llegase a presentar que el contrato con la entidad donde está presentando su servicio finalizará por cualquier concepto este contrato se dará por terminado.

DÉCIMO SEGUNDA: Cuando se trate de cargos de los denominados de dirección confianza y manejo, para efectos de dar por terminado el contrato por parte del trabajador, por medio de la presentación de la renuncia, está deberá presentarse al empleador con una antelación de treinta (30) días a la fecha en que el trabajador decida dar por terminado el contrato, el trabajador deberá entregar el puesto de trabajo de manera verbal y escrita a la persona que designe el empleador.

DÉCIMO TERCERA: Como funcionario del UNIÓN TEMPORAL SERVIR, declaro que los activos relacionados en el inventario de aseo, cafetería, maquinaria, herramientas y equipos, ubicadas en las diferentes unidades operativas están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa UNIÓN TEMPORAL SERVIR, a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor.

DECIMO CUARTA: Una vez finalizada su relación laboral EL TRABAJADOR (A) se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DECIMO QUINTA. Con el fin de realizar controles periódicos EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para que realice pruebas de alcoholemia, de sangre, de orina, poligrafías o cualquier otra que sea necesaria, en los días y forma que EL EMPLEADOR lo determine.

PARÁGRAFO: El hecho de que el TRABAJADOR se niegue a practicar las pruebas mencionadas a solicitud del EMPLEADOR se considera como falta grave que dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias o administrativas que determine EL EMPLEADOR.

En constancia de lo anterior, se firma en dos ejemplares del mismo contenido y valor, un ejemplar de los cuales recibe El Trabajador en este acto, en la ciudad de Yopal a los 14 días del mes de Abril del año 2025.

EMPLEADOR:

DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL SERVIR
NIT: 901939168-8

TRABAJADOR:

Ruby Welby T.
CC. 47439192



INDICE DERECHO

TESTIGOS

Nombre: _____
Nombre: _____

CC: _____
CC: _____

Medellín, 13 de April de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL SERVIR.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000010 COOR - ASEO - AUX -JARD CASANARE		Clase: 2		Porcentaje Cotización: 1.044 %		
C47439192	TUMAY TUMAY RUBY NELSY	14/04/2026		13823215	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 13/04/2026 07:11:03 .

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.50.179.242, 192.230.104.14, 172.16.42.57



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

Datos del Empleador:

Nombre del empleador: UNION TEMPORAL SERVIR NIT 901.939.168 - 8
Dirección del Empleador: Carrera 22 #166 – 39, Toberín - Bogotá

Datos del empleado

Nombre del trabajador: **ELISERO TABACO GARCIA**

Documento de identificación: **4143945**

Oficio que desempeñará: **OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA**

Lugar de desempeño de labores: **CASANARE**

Salario mensual \$ 1.750.905 Salario: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MTC

Forma de pago: Mensual vencido, dentro de los siguientes diez (10) primeros días hábiles.

Ciudad donde ha sido Contratado el trabajador: **CASANARE**

Fecha de iniciación de labores: (DIA/MES/AÑO): **14/04/2026**

Fecha de terminación de labores: (DIA/MES/AÑO): La duración del presente contrato de trabajo por obra o labor está determinada de conformidad con el plazo, condiciones y fecha de terminación de la Orden de Compra No. 161521 de 2026, suscrito entre UNION TEMPORAL SERVIR y CASANARE-ALCALDIA DE YOPAL de acuerdo a Adición y Prorroga de la Orden de Compra No. 161521, cuyo objeto contractual es "RESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE L ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL"

Entre los suscritos a saber: **DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY**, quien en el presente contrato obra en nombre y representación de UNION TEMPORAL SERVIR, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado (a) en el encabezado, hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo por Obra o Labor, CONSIDERANDO:

- Que el UNION TEMPORAL SERVIR, celebró con la CASANARE-ALCALDIA DE YOPAL, cuyo objeto contractual es "RESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE L ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL"
- Que, con la suscripción del presente documento, los miembros de la UNION TEMPORAL SERVIR ratifican y aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria e ilimitada en relación con las responsabilidades laborales, así como en el cumplimiento de pagos, liquidaciones y demás garantías a que tengan derecho los trabajadores.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido, además, por las siguientes cláusulas:

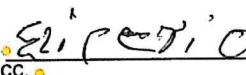
PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: El Trabajador se contrata para laborar como OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA según condiciones de la Orden de Compra No. 161521 de 2026, suscrito entre UNION TEMPORAL SERVIR, y la CASANARE-ALCALDIA DE YOPAL, de acuerdo a Adición y Prorroga de la Orden de Compra No. 161521, cuyo objeto contractual es "RESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE L ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL"

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Son obligaciones y/o funciones de EL TRABAJADOR, además de las propias del ejercicio de su cargo, las señaladas en la Ley (artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo) y en el Reglamento Interno de Trabajo, las siguientes: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los instrumentos, las máquinas equipos de cómputo, equipos telefónicos y fax del empleador, los cuales son entregados en perfecto estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los clientes o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir bajo ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza y higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, iPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15.) A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. 18.) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20.) Abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23.) A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada.

EMPLEADOR:

TRABAJADOR:


DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SERVIR
NIT:901939168 - 8


CC. **4143945**



INDICE DERECHO

TESTIGOS

Nombre: _____
Nombre: _____

CC: _____
CC: _____



24) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma.

25) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27) A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos, elementos y/o herramientas de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. 29) A mantener actualizados los documentos requeridos para su vinculación. **SEGUNDA: REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del C.S.T. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes: Primas extralegales semestrales, de vacaciones, de navidad y de otros; auxilios de alimentación, de vivienda, de transporte y otros no legales, viáticos y bonificaciones en general. **PARAGRAFO TERCERO:** las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al trabajador beneficios diferentes a salario, por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la 344/96. Y conforme a lo consagrado en el artículo 128 del código C.S.T., no constituyen salarios las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales. Por lo tanto las partes acuerdan que el empleador podrá reconocer y pagar bonificación y/o auxilio por alimentación, transporte y/o movilización, primas extralegales y otro cualquier pago por mera liberalidad concerniente a reconocimiento por cumplimiento a cabalidad de sus funciones, trabajo en equipo y otro concepto que a discreción del empleador se reconozca al trabajador, cuyo pago no corresponderán a salario y por lo tanto no se tendrán en cuenta para la liquidación de prestaciones sociales, ni aportes al sistema de seguridad social, ni parafiscales, con el fin de garantizar bienestar para el trabajador.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DIA DE DESCANSO OBLIGATORIO Y/O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en día de descanso obligatorio o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remunerará conforme a la Ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pago colectivo o laudo arbitral. Entendido que el trabajo diurno es el comprendido entre las seis horas (6:00 am) y las diecinueve horas (7:00 pm) y el trabajo nocturno el comprendido entre las diecinueve horas (7:00 pm) y las seis horas (6:00 am) del día siguiente, conforme a lo estipulado en la ley 2466 de 2025. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, en día de descanso obligatorio o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, conforme a lo establecido en la ley 2101 de 2021 respecto de la graduación de la jornada, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el código sustantivo del trabajo y la ley 2466 de 2025 en lo que aplique y demás normas que no le sean contrarias.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. De acuerdo a las condiciones establecidas en el encabezado del presente contrato.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA. Los primeros sesenta (60) días del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación del contrato por prestación del servicio por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del tiempo contratado para la cual el UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA contrata los servicios personales del TRABAJADOR (A), así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR (A) sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado a) Por el cierre total, temporal y/o parcial de la unidad operativa donde esté asignado el TRABAJADOR (A), b). Por la clausura, disminución de servicios, o traslado de la unidad operativa y/o nivel central en la que desempeña su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula PRIMERA del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, en otro si, en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SST, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario de acuerdo al cargo, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el Anexo 1- Actividades, nivel de servicio y resultados

del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, y en las actividades de aseo, según corresponda; y de las cuales el trabajador declara conocer. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, plazo, condiciones y fecha de terminación de la orden de compra. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria.

EMPLEADOR:

TRABAJADOR:

DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL SERVIR
NIT: 9016939168-8

Eliceo
CC. 414395



INDICE DERECHO

TESTIGOS

Nombre: _____
Nombre: _____

CC: _____
CC: _____



De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato suscrito sin que esto pueda extenderse a la Adición o Prorroga de la orden de compra, caso en el cual deberá suscribirse un nuevo contrato de obra u otro si dependiendo de lo que las partes acuerden, conforme a lo indicado en el art. 6 de la ley 2466 de 2025, que modificó el art. 46 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución de la Orden de Compra No. 16.54. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la entidad contratante. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Centros y Sedes, los contratos de trabajo finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. **PARAGRAFO PRIMERO: MOVILIDAD Y TRASLADOS.** El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

NOVENA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789 de 2002, norma que modifico el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección de residencia teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMO: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

DÉCIMO PRIMERA: Si se llegase a presentar que el contrato con la entidad donde está presentando su servicio finalizará por cualquier concepto este contrato se dará por terminado.

DÉCIMO SEGUNDA: Cuando se trate de cargos de los denominados de dirección confianza y manejo, para efectos de dar por terminado el contrato por parte del trabajador, por medio de la presentación de la renuncia, está deberá presentarse al empleador con una antelación de treinta (30) días a la fecha en que el trabajador decida dar por terminado el contrato, el trabajador deberá entregar el puesto de trabajo de manera verbal y escrita a la persona que designe el empleador.

DÉCIMO TERCERA: Como funcionario del UNIÓN TEMPORAL SERVIR, declaro que los activos relacionados en el inventario de aseo, cafetería, maquinaria, herramientas y equipos, ubicadas en las diferentes unidades operativas están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa UNIÓN TEMPORAL SERVIR, a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor.

DECIMO CUARTA: Una vez finalizada su relación laboral EL TRABAJADOR (A) se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DECIMO QUINTA. Con el fin de realizar controles periódicos EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para que realice pruebas de alcoholemia, de sangre, de orina, poligrafías o cualquier otra que sea necesaria, en los días y forma que EL EMPLEADOR lo determine.

PARÁGRAFO: El hecho de que el TRABAJADOR se niegue a practicar las pruebas mencionadas a solicitud del EMPLEADOR se considera como falta grave que dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias o administrativas que determine EL EMPLEADOR.

En constancia de lo anterior, se firma en dos ejemplares del mismo contenido y valor, un ejemplar de los cuales recibe El Trabajador en este acto, en la ciudad de Medellín a los 14 días del mes de Noviembre del año 2025.

EMPLEADOR:

DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL SERVIR
NIT: 901939168-8

TRABAJADOR:

Elicerio
CC. 4143945



INDICE DERECHO

TESTIGOS

Nombre: _____
Nombre: _____

CC: _____
CC: _____

Medellín, 13 de April de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL SERVIR.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000010 COOR - ASEO - AUX -JARD CASANARE		Clase: 2		Porcentaje Cotización: 1.044 %		
C4143945	TABACO GARCIA ELISERIO	14/04/2026		05581481	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 13/04/2026 07:08:54 .

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.50.179.242, 192.230.104.14, 172.16.42.57



ANEXO 4. Planillas de pago seguridad social mes de abril de 2026



**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DE LA ENTIDAD UNION TEMPORAL SERVIR
CON NIT 901.939.168-8
OSCAR GIOVANNY DIAZ ALMEIDA
IDENTIFICADO CON C.C. 37.7483.34 DE FLORIDABLANCA**

CERTIFICA

Yo, Oscar Giovanni Diaz Almeida, identificada con cedula N°1.095.798.969 de Floridablanca y con tarjeta profesional N° T.P 270326-T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de contador de la UNION TEMPORAL SERVIR, identificada con Nit 901.939.168-8, debidamente constituida, luego de examinar de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Así mismo, conforme de acuerdo con el articulo 114-1 del estatuto tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, declaro bajo gravedad de juramento que LA UNION TEMPORAL SERVIR, identificada con Nit 901.939.168-8 se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones del régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ORDEN DE COMPRA NO. 161521 – 03 DE MARZO DE 2026

OBJETO CONTRATO: RESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

PERIODO DEL INFORME: DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026.

Empresa	Periodo Salud	Periodo Pensión	N. Planilla
UNIÓN TEMPORAL SERVIR	Mayo 2026	Abril 2026	9504656762

Dada en Bogotá, a los 21 días de mayo del 2026.

Atentamente,

OSCAR GIOVANNY DIAZ ALMEIDA

Contadora Unión Temporal Servir

Cedula 1.095.798.969 de Floridablanca

TP No. 270326-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6 F 2 5 0 4 5 5 1 4 3 F 0 4 9 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR GIOVANNY DIAZ ALMEIDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1095798969 de FLORIDABLANCA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 270326-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

270326-T

OSCAR GIOVANNY DIAZ ALMEIDA
C.C. 1095798969
RES. INSCRIPCION 809 DEL 13/05/2020
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

290968 302851



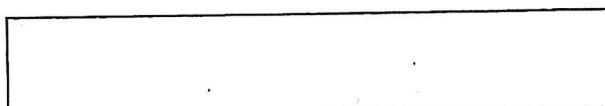

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.095.798.965⁸

DIAZ ALMEIDA
APELLIDOS

OSCAR GIOVANNY
NOMBRES



[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1989
GIRON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O- M
ESTATURA G S RH SEXO

12-FEB-2007 FLORIDABLANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VALEA



P-2708200-59160231-M-1095798969-20070617

0555107163A 02 231132845

DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901919168	8	UNION TEMPORAL SERVIDOR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ALCALDIA DE YOPAL OC 161521	EDIFICIO ROXELLER PISO 5 CAÑAVEBAL	Si
Teléfono						
7000400						

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION						
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Pago	Valor
2026-04	2026-05	310381117	9504656762	E	2026/05/19	2026/05/15
				BANCO DE BOGOTA		
				Dias Mora		
				0		
				Dias		
				0		
				Valor		
				\$3,179,400		

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
NOVEDADES									
EMPLEADO									
No	Identificación	Nombre	Integración	Id	Id	Id	Id	Id	Id
SUGURSAL: ALCALDIA DE YOPAL OC 161521 (8 Afiliados)									
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (8 Afiliados)									
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (8 Afiliados)									
1	CC	1095800645	AFANADOR CLAUDIA	23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EPSC2	30
2	CC	52250967	MARTINEZ MIRIAM	23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EPSC2	30
3	CC	1116040816	MAJILLA BERTHA	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPSC2	30
4	CC	111857498	PERDOMO JUAN	23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EPSC2	30
5	CC	1115850281	ROMERO OLGA	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPSC2	30
6	CC	4143945	TABACO ELISERIO	23100	17	\$992,180	\$158,800	EPSC2	17
7	CC	4960317	TARAZONA ELIZABETH	23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EPSC2	30
8	CC	47439192	TUMAY RUBY	25-14	17	\$992,180	\$158,800	EPSC2	17
Total Afiliados(8)						\$12,489,790	\$500,000		

PARAFISCALES									
RIESGOS									
CCF									
SALUD									
PENSION									
NOVEDADES									
EMPLEADO									
No	Identificación	Nombre	Integración	Id	Id	Id	Id	Id	Id
SUGURSAL: ALCALDIA DE YOPAL OC 161521 (8 Afiliados)									
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (8 Afiliados)									
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (8 Afiliados)									
1	CC	1095800645	AFANADOR CLAUDIA	23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EPSC2	30
2	CC	52250967	MARTINEZ MIRIAM	23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EPSC2	30
3	CC	1116040816	MAJILLA BERTHA	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPSC2	30
4	CC	111857498	PERDOMO JUAN	23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EPSC2	30
5	CC	1115850281	ROMERO OLGA	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPSC2	30
6	CC	4143945	TABACO ELISERIO	23100	17	\$992,180	\$158,800	EPSC2	17
7	CC	4960317	TARAZONA ELIZABETH	23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EPSC2	30
8	CC	47439192	TUMAY RUBY	25-14	17	\$992,180	\$158,800	EPSC2	17
Total Afiliados(8)						\$12,489,790	\$500,000		

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				8	\$1,998,800	\$0	\$0	\$1,998,800	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$158,800	\$0	\$0	\$158,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$719,200	\$0	\$0	\$719,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$840,600	\$0	\$0	\$840,600	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	\$130,600	\$0	\$0	\$130,600	
ARL SUPA	14-11	890,903,790	5	8	\$130,600	\$0	\$0	\$130,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000	
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	8	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				8	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000	
CAPRESOCA	EPS075	891,856,000	7	6	\$359,800	\$0	\$0	\$359,800	
NUOVA E.P.S.	EPS017	900,156,264	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
TOTAL				8	\$3,129,400	\$0	\$0	\$3,129,400	



ANEXO 5. Soporte de pago de nómina del periodo del 01 de abril al 30 de abril del 2026



Bienvenido,
ERIKA JOHANNA VELASCO BASTO

VER ARCHIVO

Utilice esta pantalla para ver detalles de archivo y buscar transacciones dentro de este archivo. Desde esta pantalla el archivo puede ser aprobado o eliminado.

- Búsqueda Avanzada
- Exportar
- Ver Historial
- Ayuda

TRANSACCIONES

INFORMACIÓN DE ARCHIVO

Nombre de Archivo	bloc ALCALDIA DE YOPAL.txt
Tipo de Archivo	Colombia Nómina
Número de Archivo	SJ9VGGC8YK
Confidencial	No
Detalles de Archivo	\$ 13.387.488,00 (1)
Estado del Archivo	Esperando confirmación

RESUMEN DE TRANSACCIONES

Total de Transacciones	8
Monto Total	\$ 13.387.488,00
Transacción Mayor Valor	\$ 1.979.928,00 (\$ 1.979.928,00)
Transacciones Cargadas	8
Fallido al Cargar	0
Transacciones Procesado	0
Transacciones Rechazadas	0
Transacciones Pendientes	8

BENEFICIARIOS

Referencia Transacción	Nombre del Beneficiario Cuenta Beneficiario	Fecha Efectiva	Banco Originador Cuenta Originadora	Tipo de Transacción	Estado	Monto
703YUXAOCU	MIRIAM MARTINEZ ROJAS 646824045	14/05/2026	UNION TEMPORAL SERVIR 0600394860	Pago	Cargado	\$ 1.859.928,00
FC3Y02S87C	BERTHA YOLIMA NAULA COTINCHARA 646899054	14/05/2026	UNION TEMPORAL SERVIR 0600394860	Pago	Cargado	\$ 1.859.928,00
FDLRBA99FO	ELISERIO TABACO GARCIA 409240025	14/05/2026	UNION TEMPORAL SERVIR 0600394860	Pago	Cargado	\$ 1.053.960,00
Q9BG0IKY2N	CLAUDIA PATRICIA AFANADOR OYOLA 646898882	14/05/2026	UNION TEMPORAL SERVIR 0600394860	Pago	Cargado	\$ 1.859.928,00
U60YW18LYA	OLGA YAMILE ROMERO TINEO 646898874	14/05/2026	UNION TEMPORAL SERVIR 0600394860	Pago	Cargado	\$ 1.859.928,00
WBMQ4CZJ9V	JUAN CAMILO PERDOMO 646899492	14/05/2026	UNION TEMPORAL SERVIR 0600394860	Pago	Cargado	\$ 1.979.928,00

Última Transacción	Fecha Efectiva	Beneficiario	Banco Originador	Tipo de Transacción	Estado	Moneda	Salir
WK9C0LPX8Q	14/05/2026	ELIZABETH TARAZONA HERNANDEZ 646899062	UNION TEMPORAL SERVIR 0600394860	Pago	Cargado	\$ 1.859.928,00	
XECLSI7HMY	14/05/2026	RUBY NELSY TUMAY TUMAY 409240033	UNION TEMPORAL SERVIR 0600394860	Pago	Cargado	\$ 1.053.960,00	

Mostrar 100

Regresar a Cargas

VOLVER ARRIBA



Portal Conexión en Línea ofrece a su empresa características líderes para administrar fácilmente sus cobros diarios, desembolsos y necesidades de liquidez, realizando transacciones a través de cualquier dispositivo y en cualquier momento.



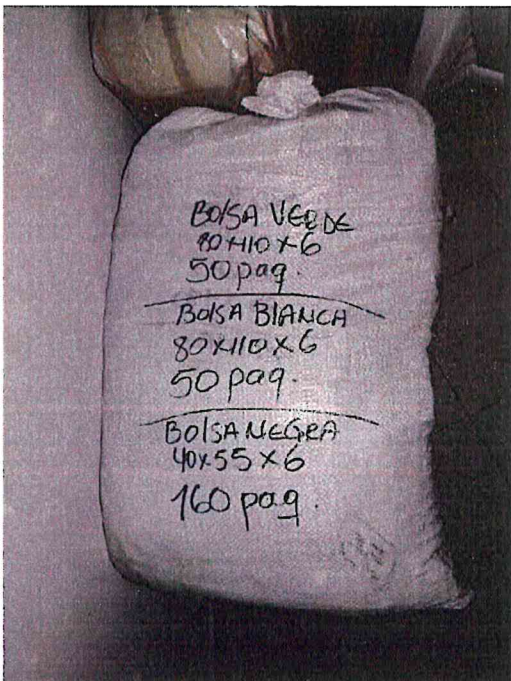
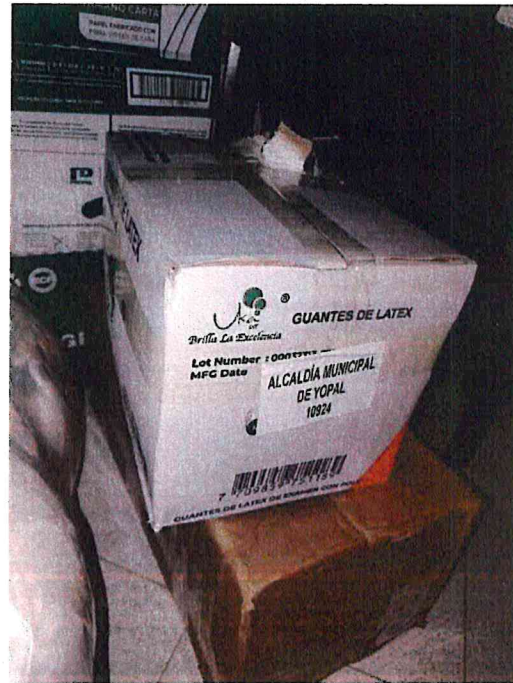
Línea Exclusiva de Soporte
+57 1 3820020

Atención de Novedades
nconexi@bancodebogota.com.co



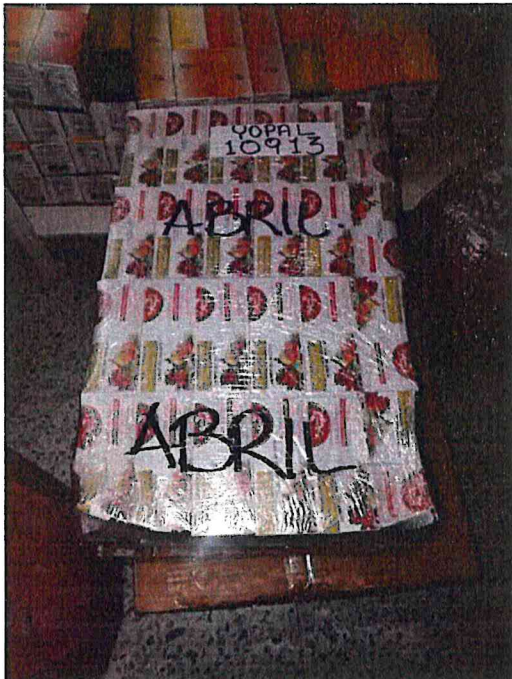
Línea Nacional
018000516737

ANEXO 6. Registro Fotográfico de la entrega de los insumos requeridos por la entidad











ANEXO 7. Entrada a almacén

1220.

Yopal, 27 días de abril de 2026

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL
Diagonal 15 No 15-21
850001
Yopal

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALMACEN

27 ABR 2026

HORA: 5:30 PM

RECIBE: Wilson Sibergu

Asunto: SOLICITUD ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN ORDEN DE COMPRA N° 161521

Cordial saludo,

En mí calidad de Directora Administrativa y supervisora de la Orden de Compra No. 161521 de fecha tres (03) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), ejecutado por la señora **DANIELA ESPERANZA CÁCERES ARISMENDY**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1095953100, Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL SERVIR** con Nit No. 901.939.168-8, amablemente solicito su apoyo para el ingreso de los elementos que se describen a continuación:

No.	Bien	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Jabón para loza 1	43	\$ 14.296,67	\$ 614.756,81
2	Jabón en barra azul	72	\$ 2.702,22	\$ 194.559,84
3	Jabón de dispensador para manos 1	115	\$ 4.034,44	\$ 463.960,60
4	Detergente biodegradable multiusos en polvo	72	\$ 6.756,67	\$ 486.480,24
5	Limpiador desinfectante para uso general 1	86	\$ 9.458,89	\$ 813.464,54
6	Líquido para limpiar vidrios 1	36	\$ 8.333,33	\$ 299.999,88
7	Líquido para limpiar vidrios 2	7	\$ 4.342,22	\$ 30.395,54
8	Blanqueador o hipoclorito 1	115	\$ 8.415,56	\$ 967.789,40
9	Limpiones 1	36	\$ 3.527,78	\$ 127.000,08
10	Esponjilla 2	43	\$ 528,89	\$ 22.742,27
11	Escoba 3	20	\$ 3.322,22	\$ 66.444,40
12	Escoba 4	5	\$ 3.238,89	\$ 16.194,45
13	Mango metálico escoba 1	5	\$ 5.335,56	\$ 26.677,80
14	Trapero 3	42	\$ 8.107,78	\$ 340.526,76
15	Cepillo para sanitario (churrusco)	5	\$ 4.658,89	\$ 23.294,45
16	Bolsas plásticas 1	160	\$ 575,56	\$ 92.089,60
17	Bolsas plásticas 21	215	\$ 5.922,22	\$ 1.273.277,30
18	Bolsas plásticas 22	50	\$ 6.406,67	\$ 320.333,50
19	Bolsas plásticas 23	50	\$ 6.406,67	\$ 320.333,50
20	Guantes 5	22	\$ 5.953,33	\$ 130.973,26
21	Papel higiénico 4	358	\$ 9.458,89	\$ 3.386.282,62
23	Toallas para manos 5	20	\$ 5.405,56	\$ 108.111,20
24	Termo para café 2	9	\$ 104.985,56	\$ 944.870,04
25	Café 1	515	\$ 21.562,22	\$ 11.104.543,30
26	Café 3	20	\$ 24.304,44	\$ 486.088,80
27	Azúcar 2	72	\$ 6.554,44	\$ 471.919,68
28	Aromática de fruta	150	\$ 7.500,00	\$ 1.125.000,00
29	Repuestos brillador 1	5	\$ 27.545,56	\$ 137.727,80
30	Destapador para sanitario (chupa)	5	\$ 4.054,44	\$ 20.272,20
31	Rastrillo 1	3	\$ 8.743,33	\$ 26.229,99
32	Rastrillo 2	3	\$ 12.804,44	\$ 38.413,32
33	Recogedor de basura 1	3	\$ 4.834,44	\$ 14.503,32
34	Haraganes 2	2	\$ 38.083,33	\$ 76.166,66

CÓDIGO: AP4-F09

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2024

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001

www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Página 1 de 2



LAT-0969

39

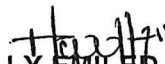


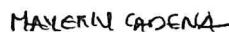
COMUNICACIÓN OFICIAL

35	Haraganes 3:	2	\$ 10.811,11	\$ 21.622,22
36	Balde	4	\$ 4.942,22	\$ 19.768,88
				\$ 24.612.814,25
	V012			\$ 2.461.281,43
Valor en Letras: Veintisiete millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve pesos con quince centavos m/cte.			Total Bruto	\$ 27.074.095,68
			Administración 5.00%	\$ 1.230.640,71
			Imprevistos 2.00%	\$ 492.256,29
			Utilidad 3.00%	\$ 738.384,43
			IVA 19%	\$ 467.643,47
			Total a Pagar	\$ 27.541.739,15

El contratista presentó los documentos requeridos junto con la remisión mediante la cual se describen los elementos recibidos en cumplimiento de la Orden de Compra No. 161521.

Sin otro en particular,


HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ
Directora Administrativa - Supervisor


Elaboró: Mayerly Cadena Acosta
Cargo: Profesional contratado

Revisó: Gustavo Adolfo Lara 
Cargo: Profesional contratado

1220.55.10

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL**

C E R T I F I C A:

Que, en virtud a las facultades de Supervisión designadas en este cargo, en el marco de la ejecución de la Orden de Compra No. 161521 suscrito el 03/03/2026, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL", se evidencia que el contratista ejecutó obligaciones contractuales que demuestran una ejecución equivalente al 23.45%, con respecto al valor total del contrato, durante el periodo de ejecución comprendido desde 2026-04-01 hasta 2026-04-30. Cumpliendo a entera satisfacción con las actividades contractuales, entregando la totalidad de elementos que se describen a continuación:

No.	Bien	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Jabón para loza 1	43	\$ 14.296,67	\$ 614.756,81
2	Jabón en barra azul	72	\$ 2.702,22	\$ 194.559,84
3	Jabón de dispensador para manos 1	115	\$ 4.034,44	\$ 463.960,60
4	Detergente biodegradable multiusos en polvo	72	\$ 6.756,67	\$ 486.480,24
5	Limpiador desinfectante para uso general 1	86	\$ 9.458,89	\$ 813.464,54
6	Líquido para limpiar vidrios 1	36	\$ 8.333,33	\$ 299.999,88
7	Líquido para limpiar vidrios 2	7	\$ 4.342,22	\$ 30.395,54
8	Blanqueador o hipoclorito 1	115	\$ 8.415,56	\$ 967.789,40
9	Limpiones 1	36	\$ 3.527,78	\$ 127.000,08
10	Esponjilla 2	43	\$ 528,89	\$ 22.742,27
11	Escoba 3	20	\$ 3.322,22	\$ 66.444,40
12	Escoba 4	5	\$ 3.238,89	\$ 16.194,45
13	Mango metálico escoba 1	5	\$ 5.335,56	\$ 26.677,80
14	Trapero 3	42	\$ 8.107,78	\$ 340.526,76
15	Cepillo para sanitario (churrusco)	5	\$ 4.658,89	\$ 23.294,45
16	Bolsas plásticas 1	160	\$ 575,56	\$ 92.089,60
17	Bolsas plásticas 21	215	\$ 5.922,22	\$ 1.273.277,30
18	Bolsas plásticas 22	50	\$ 6.406,67	\$ 320.333,50
19	Bolsas plásticas 23	50	\$ 6.406,67	\$ 320.333,50
20	Guantes 5	22	\$ 5.953,33	\$ 130.973,26
21	Papel higiénico 4	358	\$ 9.458,89	\$ 3.386.282,62
23	Toallas para manos 5	20	\$ 5.405,56	\$ 108.111,20
24	Termo para café 2	9	\$ 104.985,56	\$ 944.870,04
25	Café 1	515	\$ 21.562,22	\$ 11.104.543,30
26	Café 3	20	\$ 24.304,44	\$ 486.088,80
27	Azúcar 2	72	\$ 6.554,44	\$ 471.919,68
28	Aromática de fruta	150	\$ 7.500,00	\$ 1.125.000,00
29	Repuestos brillador 1	5	\$ 27.545,56	\$ 137.727,80
30	Destapador para sanitario (chupa)	5	\$ 4.054,44	\$ 20.272,20
31	Rastrillo 1	3	\$ 8.743,33	\$ 26.229,99
32	Rastrillo 2	3	\$ 12.804,44	\$ 38.413,32
33	Recogedor de basura 1	3	\$ 4.834,44	\$ 14.503,32
34	Haraganes 2	2	\$ 38.083,33	\$ 76.166,66
35	Haraganes 3	2	\$ 10.811,11	\$ 21.622,22
36	Balde	4	\$ 4.942,22	\$ 19.768,88

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

CÓDIGO: AP4-F13

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2024

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001

www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Página 1 de 2



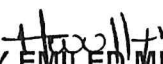
41

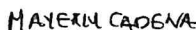
CERTIFICACIÓN

			\$ 24.612.814,25
	V012		\$ 2.461.281,43
Valor en Letras: Veintisiete millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve pesos con quince centavos m/cte.		Total Bruto	\$ 27.074.095,68
		Administración 5.00%	\$ 1.230.640,71
		Imprevistos 2.00%	\$ 492.256,29
		Utilidad 3.00%	\$ 738.384,43
		IVA 19%	\$ 467.643,47
		Total a Pagar	\$ 27.541.739,15

En constancia se expide la presente a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,


HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ
Directora Administrativa - Supervisor


MAYERLY CADENA
Elaboró: Mayerly Cadena Acosta
Cargo: Profesional contratado


Revisó: Gustavo Adolfo Lara
Cargo: Profesional contratado



ACTA DE VERIFICACIÓN
PARA ENTRADAS DE ALMACÉN

NUMERO	Orden de Compra N° 161521
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.
LUGAR:	ALCALDIA DE YOPAL - PALACIO MUNICIPAL
FECHA:	27/04/2026
REFERENTE (S) DEL INVENTARIO:	EPIMENIO HERNANDEZ PEÑA
FUNCIONARIO IDONEO ACREDITADO	CARLOS DIAZ - DIRECCION DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS
DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE	DIRECCION DE SERVICIOS ADIMISTRATIVOS -SECRETARIA GENERAL
NOMBRE	HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ
NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION DE SERVICIOS ADIMISTRATIVO
TIPO DE ENTRADA:	CONTRATO: X DONACIÓN:
OBJETIVO:	Verificar y cotejar los elementos adquiridos por la administración según especificaciones técnicas y cantidades para la elaboración de la respectiva entrada de almacén

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Verificación de especificaciones técnicas

2. Verificación de cantidades

3. Registro fotográfico

DESARROLLO:

Verificación de las especificaciones técnicas y cantidades de los siguientes elementos que ingresan a Almacén General, bajo contrato orden de compra 161521- 2026 cuyo oobjeto es: "PRESTAR SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL" los elementos verificados son los siguientes:

ITEM	ELEMENTOS Y DESCRIPCION	Und Med	Cantidad Parcial Recibida	No. de Placa
1	JABÓN PARA LOZA	Liquido en recipiente plastico con capacidad minima de 3,785 ml	43	N/A
2	JABON EN BARRA AZUL	Barra, con un peso minimo de 250 gr envoltura individual	72	N/A
3	JABON DISPENSADOR PARA MANOS 1	Liquido en recipiente plastico con dispensador y capacidad minima de 500 ml	115	N/A
4	DETERGENTE BIODEGRADABLE MULTIUSO EN POLVO	Polvo en bolsa plastica con un peso de 1.000 gr	72	N/A
5	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA USO GENERAL 1	Liquido en recipiente plastico con capacidad minima de 3,785 ml	86	N/A
6	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS 1	Liquido en recipiente plastico con capacidad minima de 3,785 ml	36	N/A
7	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS 2	Liquido en recipiente plastico capacidad 500 ml con atomizador	7	N/A
8	BLANQUEADOR O HIPLOCLORITO 1	Liquido en recipiente plastico con capacidad minima de 3,785 ml	115	N/A
9	LIMPIONES 1	Unidad	36	N/A
10	ESPONJILLAS 2	Unidad	43	N/A
11	ESCOBA 3	Unidad	20	N/A
12	ESCOBA 4	Unidad	5	N/A
13	MANGO METALICO ESCOBA 1	Unidad	5	N/A
14	BOLSAS PLÁSTICAS 21	Paquete de minimo 6 un	215	N/A



ACTA DE VERIFICACION
PARA ENTRADAS DE ALMACÉN

15	BOLSAS PLÁSTICAS 22	Paquete de mínimo 6 un	50	N/A
16	BOLSAS PLÁSTICAS 23	Paquete de mínimo 6 un	50	N/A
17	TRAPERO 3	Unidad	42	N/A
18	CEPILLO PARA SANITARIO	Unidad	5	N/A
19	GUANTES 5	Par	22	N/A
20	PAPEL HIGIENICO 4	Rollo	358	N/A
21	TOALLA PARA MANOS 1	Rollo	72	N/A
22	TOALLA PARA MANOS 5	Unidad	20	N/A
23	TERMO PARA CAFÉ 2	Unidad	9	N/A
24	CAFÉ 1	Libra	515	N/A
25	CAFÉ 3	instantaneo, bolsa de mínimo 500gr	20	N/A
26	AZUCAR 2	Bolsa mínimo 200 sobres 3.5gr	72	N/A
27	AROMATICA DE FRUTA	Caja de 20 unidades	150	N/A
28	REPUESTOS BRILLADOR 1	Unidad	5	N/A
29	DESTAPADOR PARA SANITARIO	Unidad	5	N/A
30	RASTRILLO 1	Barra dentada plastica	3	N/A
31	RASTRILLO 2	Barra dentada metalica	3	N/A
32	RECOGEDOR DE BASURA 1	Unidad	3	N/A
33	HARAGANES 2	Para limpiar vidrios banda de goma	2	N/A
34	BOLSA PLASTICA 1	Paquete de mínimo 6 un	160	N/A
35	HARAGANES 3	Para escurrir pisos con banda de goma	2	N/A
36	BALDE	Capacidad minima de 10 litros	4	N/A

REQUIERE CALIBRACION, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION

PLACA	CA	MAN	ACT	PERIODICIDAD	OBSERVACION

CONVENCIONES: CA= CALIBRACIÓN; MAN= MANTENIMIENTO; ACT= ACTUALIZACION; N/A= NO APLICA

Compromisos: Sin Compromisos

Declaratoria de recibido: Los abajo firmantes certifican que la información contenida en la presente acta cumple con los requerimientos técnicos del precitado contrato.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo / supervisor /contratista	Dependencia/contratista	FIRMA
EPIMENIO HERNANDEZ PEÑA	Auxiliar Administrativo	Alcaldía de Yopal Almacen	
HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ	Supervisor del Contrato	Alcaldía de Yopal - Direccion de Servicios Administrativos	
CARLOS DIAZ MOLINA	Técnico Contratado- Direccion de Servicios Administrativos	Alcaldía de Yopal - Direccion de Servicios Administrativos	

ANEXOS

SI	Registro fotografico	NO	X
----	-------------------------	----	---

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>.

		ENTREGA DE INSUMOS			Codigo: F-INS-01	
					Versión: 1	
CONTRATO:		ALCALDIA DE YOPAL OC 161521				
NOMBRE SEDE:		PALACIO MUNICIPAL			Sede 1	
DIRECCION:		Diagonal 15 No. 15 21 - Yopal				
PERIODO ENTREGA:		Abril 2026				
No.	Bien	Especificación técnica	Presentación	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
3	Jabón para loza 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	43	\$ 14.296,67	\$ 614.756,81
8	Jabón en barra azul	- Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	72	\$ 2.702,22	\$ 194.559,84
12	Jabón de dispensador para manos 1	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml	115	\$ 4.034,44	\$ 463.960,60
23	Detergente biodegradable multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	72	\$ 6.756,67	\$ 486.480,24
24	Limpiador desinfectante para uso general 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	86	\$ 9.458,89	\$ 813.464,54
29	Líquido para limpiar vidrios 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	36	\$ 8.333,33	\$ 299.999,88
30	Líquido para limpiar vidrios 2	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	7	\$ 4.342,22	\$ 30.395,54
32	Blanqueador o hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	115	\$ 8.415,56	\$ 967.789,40
66	Limpiónes 1	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	36	\$ 3.527,78	\$ 127.000,08
80	Espojilla 2	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	43	\$ 528,89	\$ 22.742,27
88	Escoba 3	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	20	\$ 3.322,22	\$ 66.444,40

89	Escoba 4	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	6	\$	3.238,89	\$	16.194,45
91	Mango metálico escoba 1	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	5	\$	5.335,56	\$	26.677,80
98	Trapero 3	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	42	\$	8.107,78	\$	340.526,76
102	Cepillo para sanitario (chumusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad	5	\$	4.658,89	\$	23.294,45
110	Bolsas plásticas 1	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	160	\$	575,56	\$	92.089,60
122	Bolsas plásticas 21	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	215	\$	5.922,22	\$	1.273.277,30
123	Bolsas plásticas 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	50	\$	6.406,67	\$	320.333,50
124	Bolsas plásticas 23	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	50	\$	6.406,67	\$	320.333,50
130	Guantes 5	- Tipo Industrial - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	22	\$	5.953,33	\$	130.973,26
140	Papel higiénico 4	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	358	\$	9.458,89	\$	3.386.282,62
146	Toallas para manos 1	- Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco	Rollo	72	\$	-	\$	-
150	Toallas para manos 5	- Toallas interdoblaadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	20	\$	5.405,56	\$	108.111,20
169	Termo para café 2	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	9	\$	104.985,56	\$	944.870,04
170	Café 1	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. - Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución.	Libra	515	\$	21.562,22	\$	11.104.543,30
172	Café 3	- Instantáneo, para máquinas automáticas - Tostión media - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Bolsa de mínimo 500 g	20	\$	24.304,44	\$	486.088,80
175	Azúcar 2	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g	72	\$	6.554,44	\$	471.919,68
195	Aromática de fruta	- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuya, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arandano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 20 unidades	150	\$	7.500,00	\$	1.125.000,00
210	Repuestos brillador 1	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 90 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad	5	\$	27.545,56	\$	137.727,80
212	Destapador para sanitario (chupa)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	5	\$	4.054,44	\$	20.272,20
214	Rastrillo 1	- Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	3	\$	8.743,33	\$	26.229,99
215	Rastrillo 2	- Barra dentada metálica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	3	\$	12.804,44	\$	38.413,32

216	Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	3	\$ 4.834,44	\$ 14.503,32
255	Haraganes 2	- Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. - Mango metálico extensible con longitud mínima de 80 cm y máxima de 150 cm	Unidad	2	\$ 38.083,33	\$ 76.166,66
256	Haraganes 3	- Para escurir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 35 cm - Mango con longitud mínima de 120 cm	Unidad	2	\$ 10.811,11	\$ 21.622,22
260	Balde	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	4	\$ 4.942,22	\$ 19.768,88
	V012	AIU	Unidad			\$ 2.461.281,43

Total Bruto	\$ 27.074.095,68
Administración 5.00%	\$ 1.230.640,71
Imprevistos 2.00%	\$ 492.256,29
Utilidad 3.00%	\$ 738.384,43
IVA 19%	\$ 467.643,47
Total a Pagar	\$ 27.541.739,15

Valor en Letras:

Veintisiete millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve pesos con quince centavos m/cte.

Handwritten signature

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
891.855.017-7



Nº 1220.55.2026 53

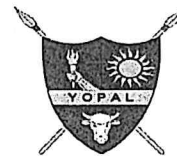
Fecha Entrada 27 de abril de 2026

ENTRADAS A ALMACÉN

Consecutivo:	26 53	Dependencia:	ALCALDIA	Oficina:	28
Tipo Entrada:	ENTRADA DE BODEGA	Clase:	BIENES DE CONSUMO		
Proveedor:	UNION TEMPORAL SERVIR	NIT:	901939168		
C/Costo:	ALCALDIA HDA	No. Factura:	ENTREGA DE INSUMOS ABRIL 2026	Soporte:	ORDEN DE COMPRA No. 161521 DE 2026
No. Contrato	OC- 161521-	Mejoras:	NO	R.P.	26 1976
Tipo Contrato:	05				
Responsable:	HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ				
Observación:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL. ACTA DE VERIFICACION PARA ENTRADAS DE ALMACÉN REALIZADA POR EL REFERENTE DE INVENTARIOS EPIMENIO HERNANDEZ PEÑA (VERIFICO Y CONTO). ORDEN DE COMPRA No. 161521 DE 2026 - PARCIAL No. 2. SE ACLARA QUE TENIENDO EN CUENTA QUE EL IVA PARA ESTE CONTRATO SE APLICA SOBRE EL VALOR DEL AIU, EN EL SOFTWARE NO SE PUEDE ESTABLECER ESE VALOR PARA DISCRIMINAR EL VALOR DEL IVA, POR LO TANTO, EL VALOR DEL AIU CORRESPONDE A \$2.461.281,43 BASE GRAVABLE PARA CALCULAR EL IVA. EL VALOR DEL IVA DE ESTA ENTRADA ESTÁ POR VALOR DE \$467.643,47 QUE CORRESPONDE AL ACTIVO 01.10.01.0191.				

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
01.10.01.0032	Termo con dispensador para cafetería capacidad 3 litros en acero inoxidable resistente exterior e interior, cuenta con un práctico sistema de válvulas para servir sin necesidad de sacar la tapa, cuerpo fabricado en acero.	UNIDAD	9	\$ 104.985,56	\$ 0,00	\$ 1.039.357,04
01.10.01.0093	BALDE PLASTICO DE 10 LITROS	UNIDAD	4	\$ 4.942,22	\$ 0,00	\$ 21.745,77
01.10.01.0096	ESCOBA SUAVE	UNIDAD	20	\$ 3.322,22	\$ 0,00	\$ 73.088,84
01.10.01.0097	AROMATICA SURTIDA CAJA X 20 UNIDADES	UNIDAD	150	\$ 7.500,00	\$ 0,00	\$ 1.237.500,00
01.10.01.0106	GUANTE DE LATEX INDUSTRIAL CALIBRE 35 PAR	PAQUET E	22	\$ 5.953,33	\$ 0,00	\$ 144.070,59
01.10.01.0109	LIMPIAVIDRIOS X 500 ML SPRAY	UNIDAD	7	\$ 4.342,22	\$ 0,00	\$ 33.435,09
01.10.01.0124	JABÓN DE DISPENSADOR PARA MANOS	UNIDAD	115	\$ 4.034,44	\$ 0,00	\$ 510.356,66
01.10.01.0127	BLANQUEADOR O HIPOCLORITO	UNIDAD	115	\$ 8.415,56	\$ 0,00	\$ 1.064.568,34
01.10.01.0133	LIMPIONES TOALLA	UNIDAD	36	\$ 3.527,78	\$ 0,00	\$ 139.700,09
01.10.01.0134	ESCOBA	UNIDAD	5	\$ 3.238,89	\$ 0,00	\$ 17.813,90
01.10.01.0147	RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	3	\$ 4.834,44	\$ 0,00	\$ 15.953,65
01.10.01.0153	JABÓN EN BARRA AZUL X 250 G	UNIDAD	72	\$ 2.702,22	\$ 0,00	\$ 214.015,82
01.10.01.0154	ESPONJILLA DE 7 X 10 CM	UNIDAD	43	\$ 528,89	\$ 0,00	\$ 25.016,50
01.10.01.0156	BOLSAS PLÁSTICAS VERDES 80 X 110 CM	PAQUET E	50	\$ 6.406,67	\$ 0,00	\$ 352.366,85
01.10.01.0157	BOLSAS PLASTICAS BLANCAS 80 X 110 CM	PAQUET E	50	\$ 6.406,67	\$ 0,00	\$ 352.366,85
01.10.01.0158	TOALLAS PARA MANOS INTERDOBLADAS PAQ X 150 UND	UNIDAD	20	\$ 5.405,56	\$ 0,00	\$ 118.922,32
01.10.01.0164	RASTRILLO METALICO 18 DIENTES, MANGO METALICO 120 CM	UNIDAD	3	\$ 12.804,44	\$ 0,00	\$ 42.254,65
01.10.01.0171	Jabón para loza Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	UNIDAD	43	\$ 14.296,67	\$ 0,00	\$ 676.232,49
01.10.01.0172	Detergente biodegradable multiusos en polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	UNIDAD	72	\$ 6.756,67	\$ 0,00	\$ 535.128,26
01.10.01.0173	Limpiador desinfectante líquido para uso general en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	UNIDAD	86	\$ 9.458,89	\$ 0,00	\$ 894.810,99
01.10.01.0174	Líquido para limpiar vidrios recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	UNIDAD	36	\$ 8.333,33	\$ 0,00	\$ 329.999,87

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
891.855.017-7



Consecutivo:	26 53	Dependencia:	ALCALDIA	Oficina:	28
Tipo Entrada:	ENTRADA DE BODEGA	Clase:	BIENES DE CONSUMO		
Proveedor:	UNION TEMPORAL SERVIR			NIT:	901939168
C/Costo:	ALCALDIA HDA	No. Factura:	ENTREGA DE INSUMOS ABRIL 2026	Soporte:	ORDEN DE COMPRA No. 161521 DE 2026
No. Contrato	OC- 161521-	Mejoras:	NO	R.P.	26 1976
Tipo Contrato:	05				
Responsable:	HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ				
Observación:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL. ACTA DE VERIFICACION PARA ENTRADAS DE ALMACÉN REALIZADA POR EL REFERENTE DE INVENTARIOS EPIMENIO HERNANDEZ PEÑA (VERIFICO Y CONTO). ORDEN DE COMPRA No. 161521 DE 2026 - PARCIAL No. 2. SE ACLARA QUE TENIENDO EN CUENTA QUE EL IVA PARA ESTE CONTRATO SE APLICA SOBRE EL VALOR DEL AIU, EN EL SOFTWARE NO SE PUEDE ESTABLECER ESE VALOR PARA DISCRIMINAR EL VALOR DEL IVA, POR LO TANTO, EL VALOR DEL AIU CORRESPONDE A \$2.461.281,43 BASE GRAVABLE PARA CALCULAR EL IVA. EL VALOR DEL IVA DE ESTA ENTRADA ESTÁ POR VALOR DE \$467.643,47 QUE CORRESPONDE AL ACTIVO 01.10.01.0191.				

01.10.01.0175	Mango metálico escoba extensión mínima de 140 cm acople plástico o rosca para palos de escoba	UNIDAD	5	\$ 5.335,56	\$ 0,00	\$ 29.345,58
01.10.01.0176	Trapero elaborado con hilaza de algodón natural mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo material de base en plástico con acople tipo rosca	UNIDAD	42	\$ 8.107,78	\$ 0,00	\$ 374.579,44
01.10.01.0177	Cepillo para sanitario (churrusco) cerdas duras elaboradas en fibras plásticas extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm base y mango elaborados en plástico mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	UNIDAD	5	\$ 4.658,89	\$ 0,00	\$ 25.623,90
01.10.01.0178	Bolsas plásticas elaborada en polietileno de baja densidad de color negro calibre de mínimo 1 tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo paquete de mínimo 6 unidades		160	\$ 575,56	\$ 0,00	\$ 101.298,56
01.10.01.0179	Bolsas plásticas elaborada en polietileno de baja densidad de color negro calibre de mínimo 3 tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo paquete de mínimo 6 unidades		215	\$ 5.922,22	\$ 0,00	\$ 1.400.605,03
01.10.01.0180	Papel higiénico rollo con longitud mínima de 250 metros doble hoja blanca sin fragancia		358	\$ 9.458,89	\$ 0,00	\$ 3.724.910,88
01.10.01.0182	Café 100% tostado y molido empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno presentación de 500gr	UNIDAD	515	\$ 21.562,22	\$ 0,00	\$ 12.214.997,63
01.10.01.0183	Café instantáneo para máquinas automáticas tostión media empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno presentación de 500gr	UNIDAD	20	\$ 24.304,44	\$ 0,00	\$ 534.697,68
01.10.01.0185	Repuestos brillador mopa elaborada en algodón área de barrido mínima de 90 cm de largo por 16 cm de ancho	UNIDAD	5	\$ 27.545,56	\$ 0,00	\$ 151.500,58
01.10.01.0186	Destapador para sanitario (chupa) tipo campana chupa elaborada en caucho diámetro mínimo de 12 cm mango elaborado en madera mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	5	\$ 4.054,44	\$ 0,00	\$ 22.299,42
01.10.01.0187	Rastrillo barra dentada plástica con mínimo 18 dientes mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	UNIDAD	3	\$ 8.743,33	\$ 0,00	\$ 28.852,99
01.10.01.0188	Haraganes para limpiar vidrios con banda de goma con longitud mínima de 50 cm mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	UNIDAD	2	\$ 38.083,33	\$ 0,00	\$ 83.783,33
01.10.01.0189	Haraganes para escurrir pisos con banda de goma con longitud mínima de 35 cm mango con longitud mínima de 120 cm	UNIDAD	2	\$ 10.811,11	\$ 0,00	\$ 23.784,44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
891.855.017-7



Consecutivo:	26 53	Dependencia:	ALCALDIA	Oficina:	28
Tipo Entrada:	ENTRADA DE BODEGA	Clase:	BIENES DE CONSUMO		
Proveedor:	UNION TEMPORAL SERVIR			NIT:	901939168
C/Costo:	ALCALDIA HDA	No. Factura:	ENTREGA DE INSUMOS ABRIL 2026	SopORTE:	ORDEN DE COMPRA No. 161521 DE 2026
No. Contrato	OC- 161521-	Mejoras:	NO	R.P.	26 1976
Tipo Contrato:	05				
Responsable:	HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ				
Observación:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL. ACTA DE VERIFICACION PARA ENTRADAS DE ALMACÉN REALIZADA POR EL REFERENTE DE INVENTARIOS EPIMENIO HERNANDEZ PEÑA (VERIFICO Y CONTO). ORDEN DE COMPRA No. 161521 DE 2026 - PARCIAL No. 2. SE ACLARA QUE TENIENDO EN CUENTA QUE EL IVA PARA ESTE CONTRATO SE APLICA SOBRE EL VALOR DEL AIU, EN EL SOFTWARE NO SE PUEDE ESTABLECER ESE VALOR PARA DISCRIMINAR EL VALOR DEL IVA, POR LO TANTO, EL VALOR DEL AIU CORRESPONDE A \$2.461.281,43 BASE GRAVABLE PARA CALCULAR EL IVA. EL VALOR DEL IVA DE ESTA ENTRADA ESTÁ POR VALOR DE \$467.643,47 QUE CORRESPONDE AL ACTIVO 01.10.01.0191.				

01.10.01.0190	AZUCAR BLANCA BOLSA DE 200 SOBRES O TUBIPACKS DE 3,5 gr	UNIDAD	72	\$ 6.554,44	\$ 0,00	\$ 519.111,65
01.10.01.0191	IVA 19% DEL AIU CONTRATO CAFETERIA		1	\$ 467.643,47	\$ 0,00	\$ 467.643,47
Total:				\$ 0,00	\$ 27.541.739,15	

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	C/COSTO	TERCERO	DÉBITO	CRÉDITO
1.5.14.17.01	Elementos y accesorios de aseo	ALCALDI	UNION TEMPORAL SERVIR	\$ 27.541.739,15	\$ 0,00
2.4.01.01.01	Bienes y servicios	ALCALDI	UNION TEMPORAL SERVIR	\$ 0,00	\$ 27.541.739,15
Total:				\$ 27.541.739,15	\$ 27.541.739,15

(Firma)

Irma Bibiana Reina Chaparro
ALMACENISTA GENERAL

(Firma)

ELABORO: Wilson Geovanny Sabogal Peña

(Firma)

HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ
QUIEN RECIBE
01010201 BODEGA ALMACEN



ANEXO 8. Rut

2. Concepto ☐ 1 ☒ 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141213858821



(415)7707212489984(8020) 000014121385882 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 3 9 1 6 8

8

Impuestos de Medellín

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL SERVIR

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 48 77 34

42. Correo electrónico

comercial.utserver@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono

3 1 4 7 1 2 1 2 4 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 1 2 1

2 0 2 4 1 0 3 0

4 6 9 0

2 0 2 4 1 0 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.095.953.100**
CACERES ARISMENDY

APELLIDOS
DANIELA ESPERANZA

NOMBRES

Daniela Esperanza Caceres

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1998**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

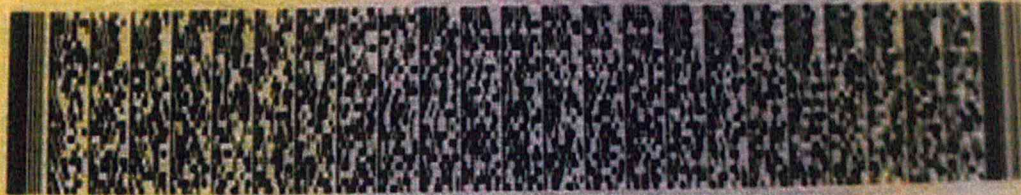
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+**
ESTATURA G.S. RH

F
SEXO

18-AGO-2016 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GILBERTO YACHA



P-2709100-00852636-F-1095953100-20161003

0051545511A 2

32760271

AUTENTICA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



ANEXO 9. Certificación bancaria

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL SERVIR identificado(a) con NIT 9019391688 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 600394860 desde el 25 de Septiembre de 2025, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 8 de Abril de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá



ANEXO 10. Conformación de la UT

FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C., 30/10/2024

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Proceso de selección: **CCENEG-077-01-2024**

Los suscritos, MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO y LUIS ALFREDO RIAÑO PABÓN, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S BIC y PICKING S.A.S. BIC, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

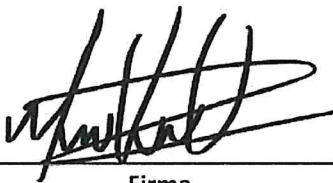
1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S BIC	901.747.916-6	85%	Presentación y revisión de la propuesta, legalización del contrato. Administración Administrativa y Financiera del Contrato. Contratación de personal, pago Nómina, Seguridad social y parafiscales y liquidaciones del personal contratado para la ejecución del contrato. Implementación del Plan de Bienestar y Plan Ambiental
2	PICKING S.A.S. BIC	901.723.372-6	15%	Aportará sus capacidades y experiencia operativa en la consecución del objeto del contrato. Suministro de insumos, elementos y maquinaria para los servicios de Aseo y Cafetería.

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL SERVIR**
4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.533.113 de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario.
5. El **Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.453.216 de Sabaneta, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
6. **Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
- 6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
- 6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
- 6.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
- 6.4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
- 6.5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
- 6.6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.
7. La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO		
Dirección y ciudad	CALLE 48 No.77-34	Ciudad	MEDELLÍN
Teléfono	3147121248	Celular	3147121248
Correo electrónico	utservir@gmail.com		

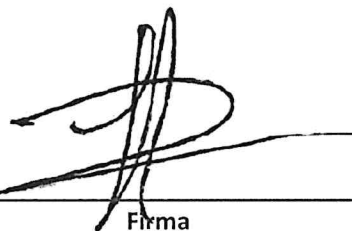
En constancia, se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024.



Firma

Representante Legal del Integrante 1 - UNIÓN TEMPORAL SERVIR

Nombre/Razón Social del Integrante: LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC
Participación (%): 85%
Representante Legal: MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO
Documento de Identidad: 1.039.453.216 de Sabaneta
NIT: 901.747.916-6
Dirección física: CALLE 48 No.77-34 – MEDELLÍN
Teléfono: 316-8776043
Correo Principal: contabilidad.logisticaservir@gmail.com



Firma

Representante Legal del Integrante 2 - UNIÓN TEMPORAL SERVIR

Nombre/Razón Social del Integrante: PICKING S.A.S. BIC
Participación (%): 15%
Representante Legal: LUIS ALFREDO RIAÑO PABÓN
Documento de Identidad: 1.098.675.932 de Bucaramanga
NIT: 901.723.372-6
Dirección física y Teléfono: CARRERA 31 No. 51-74 – Of.504
Teléfono: 317-7326622
Correo Principal: pickingsas.bic@hotmail.com

ACEPTO:

Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SERVIR

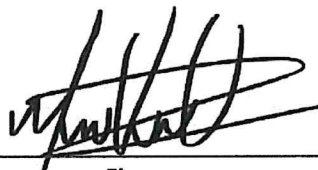


Firma:

EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
C.C. 91.533.113 de Bucaramanga
Teléfono: 314-7121248

ACEPTO:

Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL SERVIR



Firma:

MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO
C.C. 1.039.453.216 de Sabaneta
Teléfono: 314-7121248

ACTA No.1 MODIFICACIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL SERVIR

En la ciudad de Medellín - Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2024.

MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Medellín - Antioquia; identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.453.216 de Sabaneta, actuando en nombre y representación legal de **LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC**, como consta en cámara de comercio, con numero de identificación tributaria 901.747.916-6, con domicilio principal en la Calle 48 # 77-34 de la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, facultado y autorizado para suscribir este documento.

LUIS ALFREDO RIAÑO PABÓN, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga - Santander; identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.675.932 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de **PICKING S.A.S. BIC**, como consta en cámara de comercio, con numero de identificación tributaria 901.723.372-6, con domicilio principal den la Carrera 31 No.51-74 oficina 504 en la ciudad de Bucaramanga - Santander, facultado y autorizado para suscribir este documento.

Se reunieron con el fin de modificar: **1. Numeral 4 Representante Legal de la Unión Temporal. 2. Numeral 5 Representante Legal Suplente de la Unión Temporal Y 3. Numeral 7 CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN del Formato No.5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL SERVIR**, el cual quedará así:

NUMERAL 4. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL - Las partes han designado a MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO, domiciliada en Medellín – Antioquia, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.039.453.216 expedida en Sabaneta, para que actúe como representante legal y vocero de la UNIÓN TEMPORAL SERVIR frente a la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y terceros.

NUMERAL 5. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL - Las partes han designado a LUIS ALFREDO RIAÑO PABÓN, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga – Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.675.932 de Bucaramanga, para que actúe como representante legal suplente y vocero de la UNIÓN TEMPORAL SERVIR frente a la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y terceros.

NUMERAL 7. La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en- Las partes modifican el correo electrónico de notificación a comercial.utservir@gmail.com, para que este sea el correo utilizado para notificaciones en la fase 1 y 2 del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V (QUINTA GENERACIÓN)** resultante del proceso de selección **CCENEG-077-01-2024** de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El representante legal y representante legal suplente tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL SERVIR** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa o indirectamente de la ejecución del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V (QUINTA GENERACIÓN)** resultante del proceso de selección **CCENEG-077-01-2024** de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, como integrante del mismo. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Atender todos los posibles requerimientos que formule la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE con relación a la ejecución del Acuerdo Marco de Precios que resulte del proceso CCENEG-077-01-2024 para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (QUINTA GENERACIÓN).
- Atender todos los posibles requerimientos que formulen terceros o entidades compradoras a la UNIÓN TEMPORAL SERVIR respecto a aclaraciones a eventos de cotización o presentación de documentos para desempates, cotizaciones para adición o modificación de las órdenes de compra, dentro del Acuerdo Marco de Precios que resulte del proceso CCENEG-077-01-2024 para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (QUINTA GENERACIÓN).
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera.
- Ejecutar todos los actos y suscribir cualquier tipo de documento como Órdenes de Compra, Modificaciones a las Órdenes de Compra, liquidaciones y demás documentos que se generen en el desarrollo y ejecución del Acuerdo Marco de Precios que resulte del proceso CCENEG-077-01-2024 para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (QUINTA GENERACIÓN).
- Presentar los documentos o recursos pertinentes tanto en nombre de la unión Temporal como en nombre de sus integrantes.
- El representante legal suplente cuenta con las mismas facultades del representante principal en caso de ausencias temporales o definitivas de este.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de estos, el representante de la unión temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el solo hecho de la firma del presente Acuerdo, los representantes aceptan esta designación y entienden las obligaciones que se derivan del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo los representantes de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Los demás artículos del documento de Constitución de la UNIÓN TEMPORAL SERVIR, no sufren modificación alguna.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento en la ciudad de Medellín - Antioquia., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

Por:

Firma



Representante Legal del Integrante 1 - UNIÓN TEMPORAL SERVIR

Nombre/Razón Social del Integrante:	<u>LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC</u>
Participación (%):	<u>85%</u>
Representante Legal:	<u>MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO</u>
Documento de Identidad:	<u>1.039.453.216 de Sabaneta</u>
NIT:	<u>901.747.916-6</u>
Dirección física:	<u>CALLE 48 No.77-34 – MEDELLÍN</u>
Teléfono:	<u>316-8776043</u>
Correo Principal:	<u>contabilidad.logisticaservir@gmail.com</u>

Por:

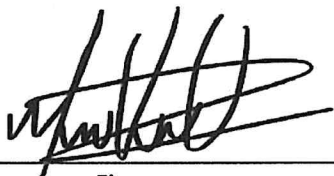


Firma _____
Representante Legal del Integrante 2 - UNIÓN TEMPORAL SERVIR

Nombre/Razón Social del Integrante: PICKING S.A.S. BIC
Participación (%): 15%
Representante Legal: LUIS ALFREDO RIAÑO PABÓN
Documento de Identidad: 1.098.675.932 de Bucaramanga
NIT: 901.723.372-6
Dirección física y Teléfono: CARRERA 31 No. 51-74 – Of.504
Teléfono: 317-7326622
Correo Principal: pickingsas.bic@hotmail.com

ACEPTO:

Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SERVIR



Firma: _____
MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO
C.C. 1.039.453.216 de Sabaneta
Teléfono: 314-7121248

ACEPTO:

Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL SERVIR



Firma: _____
LUIS ALFREDO RIAÑO PABÓN
C.C. 1.098.675.932 de Bucaramanga
Teléfono: 317-7326622

ACTA No.2 MODIFICACIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL SERVIR

En la ciudad de Medellín - Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2025.

MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Medellín - Antioquia; identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.453.216 de Sabaneta, actuando en nombre y representación legal de **LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC**, como consta en cámara de comercio, con numero de identificación tributaria 901.747.916-6, con domicilio principal en la Calle 48 # 77-34 de la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, facultado y autorizado para suscribir este documento.

LUIS ALFREDO RIAÑO PABÓN, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga - Santander; identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.675.932 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de **PICKING S.A.S. BIC**, como consta en cámara de comercio, con numero de identificación tributaria 901.723.372-6, con domicilio principal den la Carrera 31 No.51-74 oficina 504 en la ciudad de Bucaramanga - Santander, facultado y autorizado para suscribir este documento.

Se reunieron con el fin de modificar: **1. Numeral 4 Representante Legal de la Unión Temporal. 2. Numeral 5 Representante Legal Suplente de la Unión Temporal del Formato No.5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL SERVIR**, el cual quedará así:

NUMERAL 4. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL - Las partes han designado a **DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.953.100 expedida en Girón, para que actúe como representante legal y vocero de la UNIÓN TEMPORAL SERVIR frente a la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y terceros.

NUMERAL 5. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL - Las partes han designado a **EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga – Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.533.113 expedida en Bucaramanga, para que actúe como representante legal suplente y vocero de la UNIÓN TEMPORAL SERVIR frente a la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y terceros.

El representante legal y representante legal suplente tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL SERVIR** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa o indirectamente de la ejecución del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V (QUINTA GENERACIÓN)** resultante del proceso de selección **CCENEG-077-01-2024** de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, como integrante del mismo. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Atender todos los posibles requerimientos que formule la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE con relación a la ejecución del Acuerdo Marco de Precios que resulte del proceso CCENEG-077-01-2024 para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (QUINTA GENERACIÓN).
- Atender todos los posibles requerimientos que formulen terceros o entidades compradoras a la UNIÓN TEMPORAL SERVIR respecto a aclaraciones a eventos de cotización o presentación de documentos para desempates, cotizaciones para adición o modificación de las órdenes de compra, dentro del Acuerdo Marco de Precios que resulte

del proceso CCENEG-077-01-2024 para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (QUINTA GENERACIÓN).

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera.
- Ejecutar todos los actos y suscribir cualquier tipo de documento como Órdenes de Compra, Modificaciones a las Órdenes de Compra, liquidaciones y demás documentos que se generen en el desarrollo y ejecución del Acuerdo Marco de Precios que resulte del proceso CCENEG-077-01-2024 para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (QUINTA GENERACIÓN).
- Presentar los documentos o recursos pertinentes tanto en nombre de la unión Temporal como en nombre de sus integrantes.
- El representante legal suplente cuenta con las mismas facultades del representante principal en caso de ausencias temporales o definitivas de este.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de estos, el representante de la unión temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el solo hecho de la firma del presente Acuerdo, los representantes aceptan esta designación y entienden las obligaciones que se derivan del mismo.

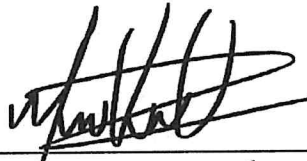
Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo los representantes de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Los demás artículos del documento de Constitución de la **UNIÓN TEMPORAL SERVIR**, no sufren modificación alguna.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento en la ciudad de Medellín - Antioquia., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.

Por:

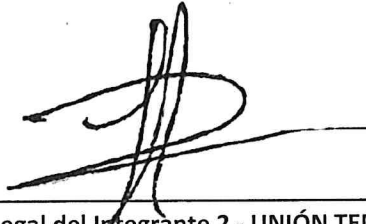
Firma



Representante Legal del Integrante 1 - UNIÓN TEMPORAL SERVIR

Nombre/Razón Social del Integrante:	<u>LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC</u>
Participación (%):	<u>85%</u>
Representante Legal:	<u>MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO</u>
Documento de Identidad:	<u>1.039.453.216 de Sabaneta</u>
NIT:	<u>901.747.916-6</u>
Dirección física:	<u>CALLE 48 No.77-34 – MEDELLÍN</u>
Teléfono:	<u>316-8776043</u>
Correo Principal:	<u>contabilidad.logisticaservir@gmail.com</u>

Por:

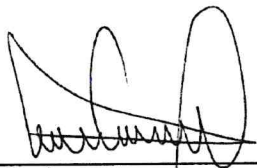


Firma _____
Representante Legal del Integrante 2 - UNIÓN TEMPORAL SERVIR

Nombre/Razón Social del Integrante: PICKING S.A.S. BIC
Participación (%): 15%
Representante Legal: LUIS ALFREDO RIAÑO PABÓN
Documento de Identidad: 1.098.675.932 de Bucaramanga
NIT: 901.723.372-6
Dirección física y Teléfono: CARRERA 31 No. 51-74 – Of.504
Teléfono: 317-7326622
Correo Principal: pickingsas.bic@hotmail.com

ACEPTO:

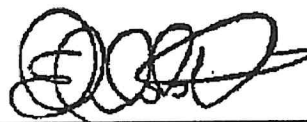
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SERVIR



Firma: _____
DANIELA ESPERANZA CÁCERES ARISMENDY
C.C. 1.095.953.100 de Girón
Teléfono: 317-2416020

ACEPTO:

Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL SERVIR



Firma: _____
EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
C.C. 91.533.113 de Bucaramanga
Teléfono: 321-8015029

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141230400940			
		 (415)7707212489984(8020) 000014123040094 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 4 7 9 1 6		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
				14. Buzón electrónico	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín	
41. Dirección principal CL 48 77 34		42. Correo electrónico contabilidad.logisticaservir@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3 1 4 7 1 2 1 2 4 7		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8 1 2 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 8 3 0		48. Código 8 1 2 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 8 3 0		50. Código 4 6 3 1		51. Código	
52. Número establecimientos		53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8		54. Código	
55. Código		56. Código		57. Código	
58. Código		59. Código		60. Código	
61. Código		62. Código		63. Código	
64. Código		65. Código		66. Código	
67. Código		68. Código		69. Código	
70. Código		71. Código		72. Código	
73. Código		74. Código		75. Código	
76. Código		77. Código		78. Código	
79. Código		80. Código		81. Código	
82. Código		83. Código		84. Código	
85. Código		86. Código		87. Código	
88. Código		89. Código		90. Código	
91. Código		92. Código		93. Código	
94. Código		95. Código		96. Código	
97. Código		98. Código		99. Código	
100. Código		101. Código		102. Código	
103. Código		104. Código		105. Código	
106. Código		107. Código		108. Código	
109. Código		110. Código		111. Código	
112. Código		113. Código		114. Código	
115. Código		116. Código		117. Código	
118. Código		119. Código		120. Código	
121. Código		122. Código		123. Código	
124. Código		125. Código		126. Código	
127. Código		128. Código		129. Código	
130. Código		131. Código		132. Código	
133. Código		134. Código		135. Código	
136. Código		137. Código		138. Código	
139. Código		140. Código		141. Código	
142. Código		143. Código		144. Código	
145. Código		146. Código		147. Código	
148. Código		149. Código		150. Código	
151. Código		152. Código		153. Código	
154. Código		155. Código		156. Código	
157. Código		158. Código		159. Código	
160. Código		161. Código		162. Código	
163. Código		164. Código		165. Código	
166. Código		167. Código		168. Código	
169. Código		170. Código		171. Código	
172. Código		173. Código		174. Código	
175. Código		176. Código		177. Código	
178. Código		179. Código		180. Código	
181. Código		182. Código		183. Código	
184. Código		185. Código		186. Código	
187. Código		188. Código		189. Código	
190. Código		191. Código		192. Código	
193. Código		194. Código		195. Código	
196. Código		197. Código		198. Código	
199. Código		200. Código		201. Código	
202. Código		203. Código		204. Código	
205. Código		206. Código		207. Código	
208. Código		209. Código		210. Código	
211. Código		212. Código		213. Código	
214. Código		215. Código		216. Código	
217. Código		218. Código		219. Código	
220. Código		221. Código		222. Código	
223. Código		224. Código		225. Código	
226. Código		227. Código		228. Código	
229. Código		230. Código		231. Código	
232. Código		233. Código		234. Código	
235. Código		236. Código		237. Código	
238. Código		239. Código		240. Código	
241. Código		242. Código		243. Código	
244. Código		245. Código		246. Código	
247. Código		248. Código		249. Código	
250. Código		251. Código		252. Código	
253. Código		254. Código		255. Código	
256. Código		257. Código		258. Código	
259. Código		260. Código		261. Código	
262. Código		263. Código		264. Código	
265. Código		266. Código		267. Código	
268. Código		269. Código		270. Código	
271. Código		272. Código		273. Código	
274. Código		275. Código		276. Código	
277. Código		278. Código		279. Código	
280. Código		281. Código		282. Código	
283. Código		284. Código		285. Código	
286. Código		287. Código		288. Código	
289. Código		290. Código		291. Código	
292. Código		293. Código		294. Código	
295. Código		296. Código		297. Código	
298. Código		299. Código		300. Código	
301. Código		302. Código		303. Código	
304. Código		305. Código		306. Código	
307. Código		308. Código		309. Código	
310. Código		311. Código		312. Código	
313. Código		314. Código		315. Código	
316. Código		317. Código		318. Código	
319. Código		320. Código		321. Código	
322. Código		323. Código		324. Código	
325. Código		326. Código		327. Código	
328. Código		329. Código		330. Código	
331. Código		332. Código		333. Código	
334. Código		335. Código		336. Código	
337. Código		338. Código		339. Código	
340. Código		341. Código		342. Código	
343. Código		344. Código		345. Código	
346. Código		347. Código		348. Código	
349. Código		350. Código		351. Código	
352. Código		353. Código		354. Código	
355. Código		356. Código		357. Código	
358. Código		359. Código		360. Código	
361. Código		362. Código		363. Código	
364. Código		365. Código		366. Código	
367. Código		368. Código		369. Código	
370. Código		371. Código		372. Código	
373. Código		374. Código		375. Código	
376. Código		377. Código		378. Código	
379. Código		380. Código		381. Código	
382. Código		383. Código		384. Código	
385. Código		386. Código		387. Código	
388. Código		389. Código		390. Código	
391. Código		392. Código		393. Código	
394. Código		395. Código		396. Código	
397. Código		398. Código		399. Código	
400. Código		401. Código		402. Código	
403. Código		404. Código		405. Código	
406. Código		407. Código		408. Código	
409. Código		410. Código		411. Código	
412. Código		413. Código		414. Código	
415. Código		416. Código		417. Código	
418. Código		419. Código		420. Código	
421. Código		422. Código		423. Código	
424. Código		425. Código		426. Código	
427. Código		428. Código		429. Código	
430. Código		431. Código		432. Código	
433. Código		434. Código		435. Código	
436. Código		437. Código		438. Código	
439. Código		440. Código		441. Código	
442. Código		443. Código		444. Código	
445. Código		446. Código		447. Código	
448. Código		449. Código		450. Código	
451. Código		452. Código		453. Código	
454. Código		455. Código		456. Código	
457. Código		458. Código		459. Código	
460. Código		461. Código		462. Código	
463. Código		464. Código		465. Código	
466. Código		467. Código		468. Código	
469. Código		470. Código		471. Código	
472. Código		473. Código		474. Código	
475. Código		476. Código		477. Código	
478. Código		479. Código		480. Código	
481. Código		482. Código		483. Código	
484. Código		485. Código		486. Código	
487. Código		488. Código		489. Código	
490. Código		491. Código		492. Código	
493. Código		494. Código		495. Código	
496. Código		497. Código		498. Código	
499. Código		500. Código		501. Código	
502. Código		503. Código		504. Código	
505. Código		506. Código		507. Código	
508. Código		509. Código		510. Código	
511. Código		512. Código		513. Código	
514. Código		515. Código		516. Código	
517. Código		518. Código		519. Código	
520. Código		521. Código		522. Código	
523. Código		524. Código		525. Código	
526. Código		527. Código		528. Código	
529. Código		530. Código		531. Código	
532. Código		533. Código		534. Código	
535. Código		536. Código		537. Código	
538. Código		539. Código		540. Código	
541. Código		542. Código		543. Código	
544. Código		545. Código		546. Código	
547. Código		548. Código		549. Código	
550. Código		551. Código		552. Código	
553. Código		554. Código		555. Código	
556. Código		557. Código		558. Código	
559. Código		560. Código		561. Código	
562. Código		563. Código		564. Código	
565. Código		566. Código		567. Código	
568. Código		569. Código		570. Código	
571. Código		572. Código		573. Código	
574. Código		575. Código		576. Código	
577. Código		578. Código		579. Código	
580. Código		581. Código		582. Código	
583. Código		584. Código		585. Código	
586. Código		587. Código		588. Código	
589. Código		590. Código		591. Código	
592. Código		593. Código		594. Código	
595. Código		596. Código		597. Código	
598. Código		599. Código		600. Código	
601. Código		602. Código		603. Código	
604. Código		605. Código		606. Código	
607. Código		608. Código		609. Código	
610. Código		611. Código		612. Código	
613. Código		614. Código		615. Código	
616. Código		617. Código		618. Código	
619. Código		620. Código		621. Código	
622. Código		623. Código		624. Código	
625. Código		626. Código		627. Código	
628. Código		629. Código		630. Código	
631. Código		632. Código		633. Código	
634. Código		635. Código		636. Código	
637. Código		638. Código		639. Código	
640. Código		641. Código		642. Código	
643. Código		644. Código		645. Código	
646. Código		647. Código		648. Código	
649. Código		650. Código		651. Código	
652. Código		653. Código		654. Código	
655. Código		656. Código		657. Código	
658. Código		659. Código		660. Código	
661. Código		662. Código		663. Código	
664. Código		665. Código		666. Código	
667. Código		668. Código		669. Código	
670. Código		671. Código		672. Código	
673. Código		674. Código		675. Código	
676. Código		677. Código		678. Código	
679. Código		680. Código		681. Código	
682. Código		683. Código		684. Código	
685. Código		686. Código		687. Código	
688. Código		689. Código		690. Código	
691. Código		692. Código		693. Código	
694. Código		695. Código		696. Código	
697. Código		698. Código		699. Código	
700. Código		701. Código		702. Código	
703. Código		704. Código		705. Código	
706. Código		707. Código		708. Código	
709. Código		710. Código		711. Código	
712. Código		713. Código		714. Código	
715. Código		716. Código		717. Código	
718. Código		719. Código		720. Código	
721. Código		722. Código		723. Código	
724. Código		725. Código		726. Código	
727. Código		728. Código		729. Código	
730. Código		731. Código		732. Código	
733. Código		734. Código		735. Código	
736. Código		737. Código		738. Código	
739. Código		740. Código		741. Código	
742. Código		743. Código		744. Código	
745. Código		746. Código		747. Código	
748. Código		749. Código		750. Código	
751. Código		752. Código		753. Código	
754. Código		755. Código		756. Código	
757. Código		758. Código		759. Código	
760. Código		761. Código		762. Código	
763. Código		764. Código		765. Código	
766. Código		767. Código		768. Código	
769. Código		770. Código		771. Código	
772. Código		773. Código		774. Código	
775. Código		776. Código		777. Código	
778. Código		779. Código		780. Código	
781. Código		782. Código		783. Código	
784. Código		785. Código		786. Código	
787. Código		788. Código		789. Código	
790. Código		791. Código		792. Código	
793. Código		794. Código		795. Código	
796. Código		797. Código		798. Código	
799. Código		800. Código		801. Código	
802. Código		803. Código		804. Código	
805. Código		806. Código		807. Código	
808. Código		809. Código		810. Código	
811. Código		812. Código		813. Código	
814. Código		815. Código		816. Código	
817. Código		818. Código		819. Código	
820. Código		821. Código		822. Código	
823. Código		824. Código		825. Código	
826. Código		827. Código		828. Código	
829. Código		830. Código		831. Código	
832. Código		833. Código		834. Código	
835. Código		836. Código		837. Código	
838. Código		839. Código		840. Código	
841. Código		842. Código		843. Código	
844. Código		845. Código		846. Código	
847. Código		848. Código			

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/04/2026 - 8:37:15 AM



Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lfAlNJalckkijjNa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC
Sigla: No reportó
Nit: 901747916-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-791845-12
Fecha de matrícula: 30 de Agosto de 2023
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 48 77 34
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad.logisticaservir@gmail.com
victoria.urrego@torrelegal.com

Teléfono comercial 1: 3147121248
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 48 77 34
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: victoria.urrego@torrelegal.com
contabilidad.logisticaservir@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3147121248

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/04/2026 - 8:37:15 AM



Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lfAlNJalckkijjNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 01 de Agosto de 2023 de Asamblea General de Accionistas, inicialmente inscrito(a) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 30 de Agosto de 2023, posteriormente en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024, con el No.30597 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 03 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inicialmente inscrito(a) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 09 de mayo de 2024, posteriormente en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024, con el No.30597 del Libro IX, entre otras reformas, la sociedad cambió su denominación o razón social de LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. a LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC

Por acta No. 03 del 06 de julio de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inicialmente inscrito(a) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 11 de julio de 2024, posteriormente en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024, con el No.30597 del Libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Bucaramanga, Santander, a Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita y en especial las siguientes actividades:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/04/2026 - 8:37:15 AM



Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lfAlNJalckkijjnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Compra y venta de bienes inmuebles rurales y urbanos, compra y venta al por mayor de materias primas y agropecuarias, animales vivos,
2. La prestación de toda clase de servicios técnicos profesionales en aseo y limpieza de carácter industrial y jardinería, lavado de fachada y similares, cafetería, administración de inmuebles, capacitación de toda clase de servicios de carácter institucional o comunitario.
3. Suministrar personal técnico calificado en áreas administrativas; contables, de telecomunicaciones y financieras.
4. Servicios de aseo y mantenimiento en todas sus manifestaciones a instalaciones de carácter público y privado de orden nacional e internacional, La prestación de servicios de aseo, barrido y limpieza manual de carreras, calles, avenidas, de áreas públicas y privadas y en actividades similares complementarias.
5. Servicios de mantenimiento de pisos, servicios de mantenimiento y remodelación de interiores y exteriores de edificios, reparaciones locativas
6. Limpieza y mantenimiento de equipos y maquinaria industrial.
7. Suministrar y contratar personal para la prestación de servicios como guías de administración o información, aseadoras, jardineros, granjeros ascensoristas, camareras, electricistas, piscineros, fontaneros, albañiles, mecánicos, auxiliares administrativas, conserjes para: Edificios, condominios, conjuntos residenciales, hoteles, centros comerciales o cualquier entidad pública o privada que lo requiera.
8. La inversión en sociedades; cuyo objeto sea similar conexo o complementario al objetivo social de esta sociedad.
9. cualquier actividad lícita de comercio. fabricar, preparar, transportar prestar servicios y/o suministros y comercializar toda clase de alimentos y/o alimentación para todo tipo de consumidores, entre ellos, sin excluir a otros: personal de empresas industriales, empresariales internos de establecimientos penitenciarios y carcelarios, personal de la fuerza pública en todas sus áreas, empleados de empresas petrolíferas, mineras, hidroeléctricas y, en general, para todo tipo de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/04/2026 - 8:37:15 AM



Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lfAlNJalckkijjNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

instituciones públicas privadas, pacientes hospitalizados; colegiales, escolares, estudiantes, adultos mayores, para casinos, restaurantes, cathering;

10. Ejecutar el suministro de complementos alimentarios; a escolares focalizados con el programa de dispensación de raciones alimentarias en sitio de consumo final, Prestación de servicios de alimentación de calidad, inocuidad y oportunidad.

11. desarrollar todas aquellas actividades que de forma conexas o complementaria se relacionen con nuestro objeto social, tales como: investigación, desarrollo y difusión de productos alimenticios diversos, investigación, desarrollo ejecución y difusión de planes y programas relacionados con el diagnóstico: educación, implementación, complementación y seguimiento de la nutrición, los hábitos alimenticios sanos y el estilo de vida saludable de los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres gestantes, madres lactantes.

12. expendio a la mesa de comidas preparadas; expendio por autoservicios especializado de suministro de alimentos a pacientes de entidades hospitalarias públicas y privadas y personal administrativo de dichas instituciones, preparación, procesamientos y suministro de alimentos con especialidad en restaurantes escolares, contratar personal y servicios de todo tipo para su funcionamiento y adecuado cumplimiento de su objeto.

13. La realización de contratos de participación o colaboración empresarial, consorcios, uniones temporales o transitorias, con las firmas nacionales o extranjeras dedicadas a cuálesquiera de los sectores económicos. Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá:

A. Dar o recibir dinero en mutuo con o sin interés y, en fin, hacer operaciones bancarias de crédito, de seguros en financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, comerciales y crediticios necesarios o consecuentes para el desarrollo y su cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

B. Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar, o cancelar instrumentos negociables o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago.

Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lfAlNJalckkijjnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Participar en licitaciones públicas, privadas ó en contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas.

D. Escindirse, fusionarse con otras sociedades o absorberlas,

E. y en general para celebrar toda clase de acto o contrato necesario o pertinente, para los fines sociales derivados de las actividades antes enunciadas y cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales contractuales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

14. Transporte de carga por carretera.

15. Comercio al por mayor y menor de productos alimenticios de origen animal o vegetal,

16. Realizar todas las actividades de compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos. Compra, venta y suministro de insumos y elementos de aseo, insumos de cafetería, equipos y todo tipo de maquinaria industrial y semi-Industrial.

17. Comercio y suministro de víveres perecederos y no perecederos con destino a programas de alimentación hospitalaria, escolar e institucional entre otros.

Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social a nivel nacional o internacional se desarrollarán las cinco dimensiones:

- Modelo de negocio: se contratarán servicios de mujeres madre cabeza de familia y se establecerán contratos con proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.

- Gobierno Corporativo: Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. Prácticas laborales: Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores y Establecen una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad.

Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lfAlNJalckkijjNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Prácticas ambientales: implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios.

- Prácticas con la comunidad: Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad, Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$3.500.000.000,00
No. de acciones	:	3.500,00
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$3.500.000.000,00
No. de acciones	:	3.500,00
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un Representante Legal Suplente, designado para un término de cinco años por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier

Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lfAlNJalckkijjnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que, estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal principal y suplente la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal o suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por tanto se entenderá que el representante legal principal o suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal principal o suplente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Se le da facultades al representante legal principal y representante legal suplente para realizar operaciones, actos, contratos y tomar cualquier decisión sea cual fuere su naturaleza, sin limitación de cuantía. El representante legal principal o suplente tiene facultades indefinidas en la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.13 del 5 de enero de 2026, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2026, con el No.551 del Libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/04/2026 - 8:37:15 AM



Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lfAlNJalckkijjNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	FELIPE MAURICIO URIBE GAITAN	C.C. 91.509.603

Por Acta No. 07 del 27 de septiembre de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2024, con el No. 41101 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SARITA BOTERO MURILLO	C.C. 1.018.478.390
------------------------------	-----------------------	--------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.03	de 06/07/2024 Asamblea 30597 de 19/07/2024 del L.IX
Acta No.02	de 30/05/2024 Asamblea 30597 de 19/07/2024 del L.IX
E.Acta No.5 de 2024	de 20/08/2024 Asamblea 35553 de 02/09/2024 del L.IX
Acta No.06	de 23/12/2024 Asamblea 573 de 13/01/2025 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/04/2026 - 8:37:15 AM



Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lfAlNJalckkijjNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 8129
Actividad secundaria código CIIU: 8121
Otras actividades código CIIU: 4631, 5629

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$20.113.858.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5629

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



CAMARA DE COMERCIO®
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Fecha de expedición: 10/04/2026 - 8:37:15 AM

Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lfAlNJalckkijjnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91509603

NUMERO

URIBE GAITAN

APELLIDOS

FELIPE MAURICIO

NOMBRES

Felipe Uribe

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1982

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 A+ M

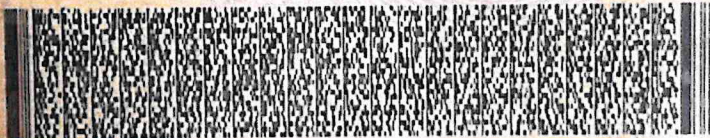
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-2000 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



P-2700100-59083821-M-0091509603-20000926 15621 00269A 02 094491751

**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA**

*Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes parafiscales
Artículo 50 Ley 789 de 2002*

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DE LA ENTIDAD
LOGÍSTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S BIC
CON NIT 901.747.916-6**

CERTIFICA

Que la entidad **LOGÍSTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S BIC** con NIT 901.747.916-6, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín - Antioquia, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, se encuentra al día y a PAZ Y SALVO el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

ORDEN DE COMPRA NO. 161521 – 03 DE MARZO DE 2026

OBJETO CONTRATO: RESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

PERIODO DEL INFORME: DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026.

Empresa	Periodo Salud	Periodo Pensión	N. Planilla
LOGÍSTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S BIC	mayo 2026	Abril 2026	9503384455

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses.

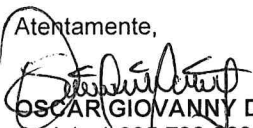
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias.

Certifico que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de nómina y con los aportes integrales a la seguridad social y aportes parafiscales.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos de la Ley 1819 de 2016, Artículo 65 el cual adiciona el artículo 114-1 del E.T., sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales y salud

Dada en Bogotá, a los 21 días de mayo del 2026.

Atentamente,


OSCAR GIOVANNY DIAZ ALMEIDA
Cédula 1.095.798.969 de Florida blanca
CONTADOR PUBLICO
TP No. 270326-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6 F 2 5 0 4 5 5 1 4 3 F 0 4 9 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

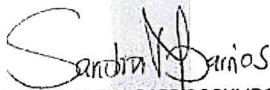
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OSCAR GIOVANNY DIAZ ALMEIDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1095798969 de FLORIDABLANCA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 270326-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

270326-T

OSCAR GIOVANNY DIAZ ALMEIDA
C.C. 1095798969
RES. INSCRIPCION 809 DEL 13/05/2020
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

290968 302851



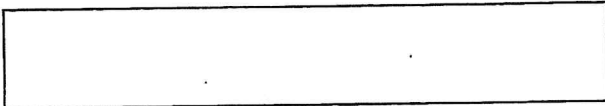

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.095.798.969

DIAZ ALMEIDA
APELLIDOS

OSCAR GIOVANNY
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1989
GIRON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O- M
ESTATURA G S RH SEXO

12-FEB-2007 FLORIDABLANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VALEA



P-2708200-59160231-M-1095798969-20070617

05551 07163A 02 231132845

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 9017479916	6	LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CALLE 47 # 28-59 AP 1402 SOTOMAYOR	BUARAMANGA-SANTANDER	7000470
							Exonerado SENA e ICBF
							Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	
2026-04	2026-05	282960070		9503184455	E	2026/05/07	2026/05/05	BANCO BEVA COLOMBIA S. A.	0	5438,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Inscripción	Salida	Retiro	Coat	Días	IBC	Aporte	Coat	Días	IBC	Aporte	Coat	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado, SENA e R.R.	Total Aportes	
SUCURSAL: UNICA (A Afiliados)																								
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (1 Afiliados)																								
1	63324202	WILLIAMIZAR MARTA					30	\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$18,300				\$0	\$0	\$438,700	
Centro de Trabajo: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																								
1	63324202	WILLIAMIZAR MARTA				25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP-03	30	\$1,750,905	\$70,100	CC-40	30	\$1,750,905	\$1,041	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$0	\$18,300	\$118,700
Total Afiliados(1)																								

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
TOTAL				1	\$438,700	\$0	\$0	\$438,700

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141196022146	
				 (415)7707212489984(8020) 000014119602214 6	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 2 3 3 7 2		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social PICKING S.A.S. BIC.		36. Nombre comercial		37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín	
41. Dirección principal CL 48 77 34					
42. Correo electrónico pickingsasbic@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 7 2 4 1 6 0 2 0		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8 1 2 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 6 1 4		48. Código 7 1 1 2	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 6 1 4		50. Código 5 6 2 9		51. Código 4 6 3 1	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CACERES ARISMENDY DANIELA ESPERANZA 985. Cargo Representante legal Certificado	

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/04/2026 - 8:37:23 AM



Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nIdodycekfiOiyaG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PICKING S.A.S. BIC
Sigla: No reportó
Nit: 901723372-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-803605-12
Fecha de matrícula: 14 de Junio de 2023
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 48 77 34
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: danielacaceres.0812@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3172416020
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 48 77 34
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: danielacaceres.0812@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3172416020
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PICKING S.A.S. BIC SI autorizó para recibir

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/04/2026 - 8:37:23 AM



Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nIdodYcekfiOiyaG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 14 de junio de 2023 y posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2025, con el No. 9 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada HOLDING DE INVERSIONES DUARTE ACEVEDO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.04 del 21 de junio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrito(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 05 de julio de 2024 y posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2025, con el No.9 del libro IX, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su domicilio de Floridabalnca a Bucaramanga y cambia su denominación o razón social de HOLDING DE INVERSIONES DUARTE ACEVEDO S.A.S a PICKING S.A.S BIC

Por Acta No.06 del 20 de diciembre de 2024 de la Asamblea, inscrito(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 31 de diciembre de 2024 y posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2025, con el No. 9 del Libro IX, la sociedad cambia su domicilio de Bucaramanga al municipio de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social la realización de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio y la celebración de toda clase de contratos con entidades públicas y privadas ya sean personas naturales o jurídicas así:

Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nIdodYcekfiOiyaG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1- El proceso industrial, producción, cultivo, empaque, mercadeo, comercialización y venta al mayor y detal de toda clase de bienes de consumo, alimenticio para la especie humana o animal.

2- Comercialización, distribución, preparación y suministro de alimentos naturales, procesados frigoríficos y en conserva, perecederos y no perecederos.

3- Administración, suministro y servicio de restaurantes, cafeterías, clubes, casinos y afines, a instituciones de carácter público o particular.

4- Importación y exportación de todo tipo de alimentos.

5- Montaje de establecimientos comerciales especializados en productos alimenticios como restaurantes, panaderías, despulpadoras, auto mercados, etc.

6- Administración y prestación de servicio especializado de suministro de alimentos a pacientes de entidades hospitalarias públicas o privadas y al personal administrativo de dichas instituciones.

7- Administración, prestación del servicio de cafetería y restaurante a instituciones educativas del nivel escolar o aniversario sean públicas o privadas.

8- Preparación, procesamiento y suministro de alimentos con especialidad en restaurantes escolares.

9- Prestación del servicio de aseo, mantenimiento general, jardinería, lavandería, en áreas internas y externas de oficinas, establecimientos industriales, edificios.

10- Compra, venta y suministro de equipos, muebles de oficina, equipos agrícolas, equipos para la industria de alimentos, herramientas en general, pinturas, papelería, elementos e insumos de aseo, dotación y uniformes.

11- Prestación de servicios a entidades públicas y privadas en asesorías, consultorías, auditorías e interventorías, procesos de capacitación en investigaciones; relacionado con la preparación, procesamiento y suministro de alimentación, cafeterías, restaurantes y

Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nIdodYcekfiOiyaG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

afines, aseo, mantenimiento en general.

12- En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades comerciales y/o civiles, adquiriendo o suscribiendo acciones o haciendo aportes de cualquier especie, adquirirlas, incorporarlas o fusionarse entre ellas,

13- Participar en concursos, licitaciones públicas o privadas, presentar propuestas y realizar consorcios, uniones temporales, promesas de asociación permitidas por la ley.

14- Celebrar, todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social y sean necesarios para el desarrollo del mismo.

15- Celebrar toda clase de negocios y operaciones con entidades bancarias y de crédito y todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para desarrollar su objeto social.

En el objeto, se desarrollarán las cinco dimensiones:

. Modelo de negocio:

- Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales

. Gobierno Corporativo:

- Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad.

. Prácticas laborales:

- Establecen una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad

- Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores de equidad.

. Prácticas ambientales:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/04/2026 - 8:37:23 AM



Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nIdodYcekfiOiyaG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables.

. Prácticas con la comunidad:

- Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.

- Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$500.000.000,00
No. de acciones	:	5.000,00
Valor Nominal	:	\$100.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	\$100.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	\$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un Representante Legal Suplente, designado para un término de cinco años por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del El representante legal terminará en caso de dimisión o

Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nIdodYcekfiOiyaG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o Suplente, además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Se le da facultades al representante legal principal y representante legal suplente para realizar operaciones, actos, contratos y tomar cualquier decisión sea cual fuere su naturaleza, sin limitación de cuantía. El representante legal principal o suplente tiene facultades indefinidas en la sociedad.

El Suplente del representante legal (Gerente), además de las funciones y atribuciones legales, está expresamente facultado para otorgar poderes judiciales y administrativos para la representación de la sociedad en todas las instancias procesales, así como para suscribir y presentar declaraciones tributarias. El representante legal suplente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/04/2026 - 8:37:23 AM



Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nIdodycekfiOiyaG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales sin la aprobación del 100% de los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.10 del 26 de junio de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2025, con el No.26414 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DANIELA ESPERANZA CACERES C.C.	1.095.953.100
	ARISMENDY	

Por Acta No. 04 del 21 de junio de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 5 de julio de 2024 y posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2025, con el No. 9 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO	C.C 91.294.543
------------------------------	--------------------------------	----------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.04 del 21/06/2024 de Asamblea	9 del 02/01/2025 del L. IX
Acta No.06 del 20/12/2024 de Asamblea	9 del 02/01/2025 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

97

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/04/2026 - 8:37:23 AM



Recibo No.: 0030046665

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nIdodycekfiOiyaG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8121

Actividad secundaria código CIIU: 7112

Otras actividades código CIIU: 5629, 4631

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1.478.292.052,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.095.953.100**
CACERES ARISMENDY

APELLIDOS
DANIELA ESPERANZA

NOMBRES

Daniela Esperanza Caceres

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1998**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

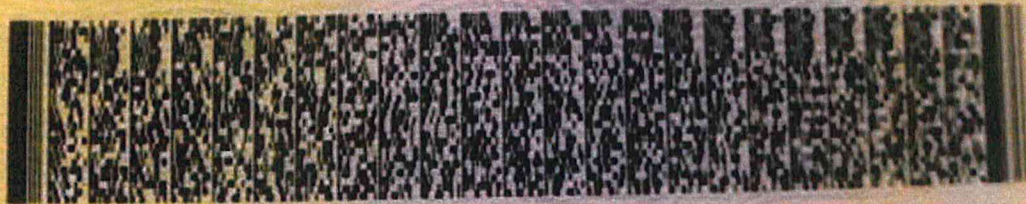
F

SEXO

18-AGO-2016 GIRON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACIA



P-2709100-00852636-F-1095953100-20161003

0051545511A 2

32760271

EXADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA**

***Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes parafiscales
Artículo 50 Ley 789 de 2002***

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DE LA ENTIDAD
PICKING S.A.S BIC NIT 901.723.372-6**

CERTIFICA

Que la entidad **PICKING S.A.S BIC** con NIT 901.723.372-6, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín - Antioquia, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, se encuentra al día y a PAZ Y SALVO el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

ORDEN DE COMPRA NO. 161521 – 03 DE MARZO DE 2026

OBJETO CONTRATO: RESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

PERIODO DEL INFORME: DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026.

Empresa	Periodo Salud	Periodo Pensión	N. Planilla
PICKING S.A.S BIC	Mayo 2026	Abril 2026	9503970527

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses.

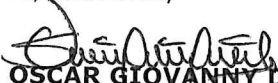
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias.

Certifico que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de nómina y con los aportes integrales a la seguridad social y aportes parafiscales.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos de la Ley 1819 de 2016, Artículo 65 el cual adiciona el artículo 114-1 del E.T., sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales y salud

Dada en Bogotá, a los 21 días de Mayo del 2026.

Atentamente,


OSCAR GIOVANNY DIAZ ALMEIDA
Cedula 1.095.798.969 de Floridablanca
CONTADOR PUBLICO
TP No. 270326-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6 F 2 5 0 4 5 5 1 4 9 F 0 4 9 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR GIOVANNY DIAZ ALMEIDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1095798969 de FLORIDABLANCA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 270326-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

270326-T

OSCAR GIOVANNY DIAZ ALMEIDA
C.C. 1095798969
RES. INSCRIPCION 809 DEL 13/05/2020
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

290968 302851



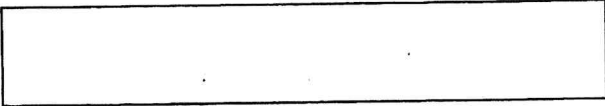

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.095.798.968

DIAZ ALMEIDA
APELLIDOS

OSCAR GIOVANNY
NOMBRES



[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1989
GIRON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O- M
ESTATURA G S RH SEXO

12-FEB-2007 FLORIDABLANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VALEA



P-2708200-59160231-M-1095798969-20070617

05551 07163A 02 231132845

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
MIT 901723372	6	PICKING SAS BIC	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES	SERVICIOS ESPECIALES	CARRERA 31 51 74	BUCA RAMANGA-SANTANDER	3228133860	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor
2026-04	2026-05	E	2026/05/20	2026/05/05	\$365,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		Total Aportes
No	Identificación	Nombre	Integración	Salud	Pension	Salud	Pension	CCF	Riesgos	Parafiscales	Total Aportes	Total Aportes	Total Aportes	
SUCURSAL: SERVICIOS ESPECIALES (2 Afiliados)														
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (2 Afiliados)														
Ciudad: BUCA RAMANGA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)														
1	CC 63392311	MARTINEZ CLAUDIA												\$365,800
2	CC 14999342	QUERAGAMA ROSA												\$365,800
Total Afiliados (2)														\$731,600

98

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	\$85,400	\$0	\$0	\$85,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)									
CONFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	\$85,400	\$0	\$0	\$85,400	
CONFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)									
PIJASALUD	EPSIC6	809,008,362	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200	
TOTAL				2	\$365,800	\$0	\$0	\$365,800	